TOMO XX — MONTEVIDEO, Jueves 4 de Agosto de 1910 — Núm. 1428

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.50 |
| " trimestre | " 1.50 |
| " semestre | " 3.00 |
| " año | " 6.00 |
| Número del día | $ 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " 0.20 |
| " de años anteriores | " 0.50 |

CAMPAÑA

| | |
|---|---|
| Por trimestre, adelantado | $ 2.10 |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Por año, adelantado | $ 9.60 |

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

## SUMARIO



## PARTE OFICIAL

### Ministerio del Interior

*Decreto* reglamentario de la ley sobre Inspección Sanitaria Departamental.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 1.o de 1910.

El Presidente de la República, reglamentando la ley de 2 de Mayo de 1910 sobre inspección sanitaria departamental,

DECRETA:

Artículo 1.o Incumbe á los Inspectores Departamentales de Higiene:

A) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones sobre la higiene y policía sanitaria, que se hayan dictado ó se dicten por el Consejo Nacional de Higiene, ó á su pedido, por las autoridades competentes.

B) Velar por el ejercicio de la medicina, y en general por el de todas las profesiones cuyos títulos se hallen inscriptos en el Consejo Nacional de Higiene, y dar cuenta á esta Corporación de las infracciones que se cometan.

C) Informar al Consejo Nacional de los proyectos, en las propuestas y en los pedidos de concesión de obras de saneamiento, escuelas, hospitales, cementerios, cuarteles, mercados y demás obras y establecimientos públicos que requieran condiciones higiénicas especiales para cada uno de ellos, en presencia de las necesidades locales del presente y del futuro.

D) Trasmitir al Consejo Nacional semanalmente, los datos sobre enfermedades infecto-contagiosas, cuya denuncia es obligatoria, sin perjuicio de comunicar de inmediato la aparición del primer caso infecto-contagioso.

E) Informar al Consejo Nacional en los pedidos de jubilación, siempre que las personas que lo soliciten no puedan trasladarse á la Capital con el objeto de someterse al examen médico.

F) Sin perjuicio de cumplir lo prescripto en el inciso J del artículo 4.o de la ley de creación de las Inspecciones Departamentales de Higiene, informar anualmente al Consejo Nacional, y en casos especiales, cuando éste lo solicite, sobre el estado sanitario del departamento, (Capital, pueblo, centro de población y secciones rurales), indicando las causas y condiciones de insalubridad y proponiendo las medidas que juzguen necesarias para remediarlas.

G) Proponer las mejoras en materia de obras de saneamiento, é indicar la necesidad de su implantación acompañando los documentos, antecedentes, estadísticas etc., etc., que sean pertinentes al caso.

H) Velar por las buenas condiciones de las aguas de consumo y abrevaderos, é informar en las cuestiones que á ellas se refieren.

I) Propender al mejoramiento de las habitaciones rurales, indicando al Consejo Nacional las mejoras que conceptúe conveniente introducir, tanto en las construcciones principales como en sus dependencias.

J) Propender á la propagación de la vacuna, siguiendo las instrucciones del Consejo Nacional, recomendando á las poblaciones la adopción de este medio preventivo, indicando al Consejo Nacional los pueblos, villas y secciones rurales que reclamen su aplicación.

K) En las capitales de los departamentos atenderán personalmente la vacunación

y revacunación, siempre que los vacunadores oficiales no hayan terminado su misión en los pueblos y campaña, dando cuenta mensualmente al Consejo Nacional de los resultados obtenidos.

L) Atender en la capital de los departamentos la profilaxia de las enfermedades venereo-sifilíticas, de acuerdo con las reglamentaciones que rigen en la materia, y formar la estadística de la prostitución con los comentarios que se desprendan del estudio de la misma y las enfermedades que ocasione.

M) Tener bajo su jurisdicción las estaciones sanitarias que establezca el Consejo Nacional.

N) Para los pueblos de cierta importancia, los inspectores propondrán al Consejo Nacional las personas que compondrán las Comisiones de Higiene, las cuales serán presididas por un médico siempre que sea posible.

Artículo 2.o Los Inspectores Departamentales de Higiene residirán en las capitales de los departamentos, donde establecerán sus oficinas, pudiendo funcionar en ellas los consultorios para la asistencia pública.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Higiene proveerá á los Inspectores de los estados, libretas, recetas y demás materiales necesarios para desempeñar los cargos de médicos de la asistencia pública y de inspectores de la prostitución.

Art. 4.o Los Inspectores Departamentales de Higiene, enviarán mensualmente al Consejo un estado sobre la asistencia pública y sobre la prostitución en su localidad.

Art. 5.o La forma en que se harán los estados á que se refiere el artículo 4.o, será proyectada por el Consejo Nacional de Higiene.

Art. 6.o La asistencia de los menesterosos infecto contagiosos, fuera de la capital de los departamentos, se hará siempre de acuerdo con las disposiciones vigentes, pudiendo también estar á cargo de los inspectores, los que en esos casos devengarán honorarios.

Art. 7.o La visita prescripta por el reglamento vigente de vigilancia sanitaria de la prostitución, será gratuita en los dispensarios á cargo de los inspectores sanitarios departamentales.

Por cada visita á domicilio se cobrará treinta centésimos, ingresando el importe á las rentas del servicio.

Art. 8.o Recomiéndese á las Jefaturas Políticas, por circular, las disposiciones oportunas de este decreto, para que cooperen eficazmente á su aplicación.

Art. 9.o Las existencias de los Consejos Departamentales de Higiene, serán entregadas á las Inspecciones Sanitarias, bajo inventario, con intervención de las administraciones de Rentas.

Art. 10. Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

## Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

*Decreto.* Designa delegado del Gobierno ante el Congreso Internacional de Enseñanza Técnica Superior de Bruselas.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 2 de 1910.

(Carpeta 741).

Invitado el Gobierno para hacerse representar en el Congreso Internacional de Enseñanza Técnica Superior que se celebrará en Bruselas en los primeros días de Septiembre próximo, y aprovechando la circunstancia de haber sido comisionado el ingeniero don Bernardo Kayel, profesor interino de Física Técnica en la Facultad de Matemáticas, para trasladarse á Berlín con el objeto de intervenir en la entrega de los materiales relativos al servicio radiotelegráfico contratado por el Gobierno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al precitado ingeniero don Bernardo Kayel, delegado del Gobierno al referido Congreso.

Art. 2.o Expídansele por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los plenos poderes y demás documentos pertinentes.

Art. 3.o Comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.
EMILIO BARBAROUX.

---

*Resolución.* Renuévase el contrato existente con el señor Alejandro Backkaus, para la dirección de la Escuela de Agronomía.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 31 de 1910.

(Carpeta 980).

Tomada en consideración la propuesta formulada por el doctor Alejandro Backkaus, relativa á su continuación en el cargo de director de la Escuela de Agronomía, que desempeña por contrato que vence el 31 del mes en curso;

Oído el Consejo de Administración y Patronato de la Escuela de Agronomía;

Y considerando: Que esta Corporación no ha presentado aún un nuevo plan de estudios á regir en el próximo período escolar,— ni proyectado la reorganización de la Dirección del Establecimiento,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

A partir del 1.o de Agosto próximo, el doctor Alejandro Backkaus continuará desempeñando con carácter de interino el referido cargo, gozando como única remuneración la suma de cuatrocientos pesos mensuales ($ 400.—).

El Consejo de la misma institución destinará á casa habitación del director el antiguo edificio que ocupaba la escuela,— en cuya reparación el Gobierno invertirá hasta dos mil pesos ($ 2.000.—).

Caso de ser declarado cesante en el desempeño de ese empleo, el doctor Backkaus conservará su derecho á percibir la cantidad de un mil doscientos cuarenta pesos ($ 1.240), estipulada para gastos de regreso en el convenio antes citado, y que debía ser abonada al vencimiento de éste.

Por Secretaría notifíquese la presente resolución al doctor Backkaus, quien, en el mismo acto de la notificación, expresará su conformidad con ella, así como que desde luego renuncia á toda indemnización ó reintegro, cualquiera que fuese su concepto ó procedencia.

Una vez terminado el actual año escolar, el Consejo de Administración y Patronato de la Escuela someterá á la consideración del Poder Ejecutivo un nuevo plan completo de estudios, y propondrá así mismo un proyecto de reorganización de la dirección del Establecimiento, lo que permitirá al Gobierno resolver sobre la provisión definitiva del cargo.

Comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

---

*Resolución.* Subsidio á la Sociedad de Fomento de Flores, para la Exposición á celebrarse en aquella parte de la República.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 30 de 1910.

(Carpeta 1764|909).

Vista la nota de la Sociedad Fomento de Flores, solicitando el concurso del Gobierno para la Exposición que se celebrará en dicha localidad en Septiembre próximo, y atento á lo informado por la División de Ganadería,

SE RESUELVE:

Conceder á la sociedad peticionaria la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500.—), en concepto de subsidio.

La sociedad queda obligada á invertir la mitad de esa cantidad en premios en dinero para aquellas ramas de la ganadería que sea más conveniente fomentar, tal como los concursos de vacas lecheras y sus productos, animales porcinos, vacunos gordos y de palenque, etc.

Estos premios deben acordarse en forma que permitan la concurrencia de los hacendados é industriales modestos.

Dentro del primer mes subsiguiente á la clausura de la Exposición, el Comité de la misma remitirá á las Divisiones de Ganadería y Agricultura los datos que le soliciten, y elevará al Ministerio los comprobantes originales de la inversión de los fondos que se le acuerdan.

Líbrese orden de pago por la cantidad citada á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, que la remitirá á la Sociedad Fomento de Flores y con cargo á la partida de $ 50.000.— de la ley del 29 de Septiembre último.

Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

---

*Resolución.* Dispone la cancelación de lo adeudado por licencias concedidas á miembros del personal docente de instrucción Pública Primaria.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 30 de 1910.

(Carpeta número 1182).

Hallándose á resolución del Gobierno varios expedientes elevados por la Dirección General de Instrucción Primaria, sobre chancelación de erogaciones motivadas por licencias concedidas á miembros del personal enseñante de la Capital y campaña, erogaciones que no pudieron ser cubiertas en oportunidad, por agotamiento del rubro respectivo,

El Poder Ejectuivo

RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar, con

cargo al rubro "Ejercicios anteriores del presente Ejercicio", la suma de cuatro mil ochocientos veintidós pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 4.822.42), importe de las siguientes licencias: Leonor L. Agrofoglio, $ 96.66; Justina G. Santín, $ 22.08; Julia Martínez, $ 44.16; Consuelo M. de Fernández, $ 88.32; María P. de Rebollo, $ 174.96; María G. de Isias, $ 53.32; Carmen Ramos de Nieto, $ 88.32; Elodia M. de la Rosa, $ 132.48; María S. Camino, $ 118.32; Amalia L. de Banedo, $ 145.80; Paula C. de Macazaga, $ 176.64; Sara Nano de Dottero, $ 174.96; María R. de Regazzoni, $ 88.32; Claudio G. Camacho, $ 264.96; María S. Camino, $ 118.32; Armanda Scarone, $ 66.66; Josefa S. de Longlas, $ 36.93; María M. de Crouix, $ 50.00; Adela S. de Cambiasso, $ 58.32; Adelina Canavero, $ 46.66; Pilar del Carmen Ferrer, $ 44.16; Dominga D. de Machado, $ 88.32; Elvira Colombo de Martini, $ 176.64; Dora H. de Silva, $ 24.16; Ecilda P. de Garmendia, $ 155.78; Dora P. Céspedes, $ 26.66; Elena Salguero, $ 44.16; Armando Patiño, $ 44.16; Ecilda S. Puyo, $ 33.32; Casilda C. L. de Tocoun, $ 59.16; Ecilda P. de Garmendia, $ 118.32; Sara M. Martínez, $ 22.08; María Pastorino de Lettieri, $ 88.32; María E. C. de Vilas, $ 63.32; Justina G. Santín, $ 44.16; Ema Vago, $ 59.08; Donata L. Bidegay, $ 26.66; Renée C. Hernández, $ 73,60; Emilia P. Móre, $ 44.16; Carolina D. de Reyes, $ 45.00; Mercedes Chacón, $ 9.99; Angela P. Bessenzono, $ 14.49; María E. Martínez, $ 29.54; Mariana Bentancour, $ 22.16; Casilda C. López de Tocoum, $ 59.16; Elvira C. de Martini, $ 132.48; Paulina Luissi, 50.00; Agustín C. Gaggero, $ 73.50; Victoria Llano de Llanó, $ 50.04; Carolina P. de Acuña, $ 88.32; Catalina Lanza, $ 31.66; Juana O. de Cortegozo, $ 63.32; María M. Mouqués, $ 53.32; Inés Centurión, $ 158.74; Ecilda P. Garmendia, $ 88.74; Carmen B. de Villamil, $ 30.60; Eugenia Ema Zeballos, $ 28.43; Amaro Prado, $ 13.71; Aurelia S. V. de Faveiro, $ 55.96; Sara Jover, $ 63.32; Isabel Reylli, $ 13.71; María Roubertier, $ 27.43; Carmen B. de Villamil, $ 25.33; Amelia Peralta, $ 14.72; Concepción C. de Marengo, $ 50.00; Enriqueta P. de Sención, $ 88.32; Delfa Acosta, $ 44.16; Virginia Pifareti, $ 25.54; Amelia M. de Pereyra, $ 88.32.

Comuníquese y devuélvanse por separado á la Dirección los respectivos expedientes.

Los "cuatro mil ochocientos veintidós pesos cuarenta y dos centésimos", serán reintegrados con "Economías" de la Corporación.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

---

## Ministerio de Guerra y Marina

*Ley* acordando pensión alimenticia á doña Carmen Villarnobo.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase á doña Carmen Villarnovo de Lema, madre del teniente 2.o don Rafael Lema, una pensión alimenticia anual de trescientos sesenta pesos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

*Federico Nin Aguilar,*
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 23 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

---

*Ley.* Pensión graciosa á la señora Mariana Albin de Vegh.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Mariana Albin de Vegh, hija legítima del capitán Gumersindo Albin y á sus hijas menores Ofelia, Valentina, Flora y Celia, una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

*Federico Nin Aguilar,*
Secretario.

---

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 23 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

---

*Ley.* Pensión graciosa á doña Carmen Pérez de Liñán.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Carmen Pérez y Liñán, nieta del servidor ayudante mayor don Fernando Liñán, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

*Federico Nin Aguilar,*
Secretario.

---

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 23 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

*Ley.* Concede pensión graciable á las señoritas Méndez Olivera.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase á las señoritas Carolina é Inés Méndez Olivera, nietas del servidor de la Independencia coronel don Antonio Olivera, por gracia especial, una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 14 de Julio de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

*Federico Nin Aguilar,*
Secretario.

---

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 23 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

---

*Ley.* Pensión graciosa concedida á doña Antonia Bauzá.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña Antonia Felicia de los Dolores Bauzá, como hija del servidor de la Independencia brigadier general don Rufino Bauzá, una pensión inembargable de seiscientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1910.

A. RODRÍGUEZ LARRETA,
1er. Vicepresidente.

*Domingo Veracierto,*
Secretario.

---

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 19 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

---

*Ley.* Pensión graciosa á doña Francisca González.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes

de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase á doña Francisca Ercilia Segunda González, hija del soldado de la Independencia don José Eustaquio González, una pensión graciable de doscientos cincuenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1910.

A. RODRÍGUEZ LARRETA,
1er. Vicepresidente.

*Domingo Veracierto*,
Secretario.

---

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo Julio 19 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

---

*Ley.* Acuerda pensión graciosa á la señora María M. Abalos.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese á doña María M. Abalos, como hija del servidor capitán don Amaro Abalos, una pensión graciable y alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1910.

A. RODRÍGUEZ LARRETA,
1er. Vicepresidente.

*Domingo Veracierto*,
Secretario,

---

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo Julio 19 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

---

*Ley.* Pensión vitalicia á doña Ramona Píriz.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Ramona Píriz, viuda de don Eugenio Ruiz Zorrilla y á su hija soltera Ema H. Ruiz Zorrilla, como hija y nieta respectivamente del servidor de la Independencia don Juan José Píriz, una pensión vitalicia de setecientos veinte pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

*Federico Nin Aguilar*,
Secretario.

---

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 23 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

---

*Ley.* Pensión graciosa á doña Julia Reyes de Figueroa.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Julia Reyes de Figueroa, viuda del comandante Manuel Figueroa, una pensión de seiscientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 12 de Julio de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

*M. Magariños Solsona*,
1.er Secretario.

---

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 19 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

---

*Ley.* Concede pensión graciable á la señorita María Justa Gomensoro.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese á la señorita María Justa Gomensoro, como nieta única del servidor de la Independencia ayudante mayor don Domingo Zambrana, una pensión graciable é inembargable de seiscientos pesos anuales, dejándose sin efecto la que actualmente goza del Estado.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1910.

A. RODRÍGUEZ LARRETA,
1er. Vicepresidente.

*Domingo Veracierto*,
Secretario.

---

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 19 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

---

*Ley.* Aumento de pensión acordada á las señoritas nietas del coronel don Cornelio Cantera.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese á las señoritas Florinda, Amalia, Julia, Emma y Orfilia Pérez Cantera, nietas del servidor de la Independencia coronel Cornelio Cantera, un aumento de pensión de doscientos cincuenta pesos anuales, que sumado á lo que actualmente gozan, forman un total de setecientos treinta pesos anuales en que queda fijada esta pensión.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1910.

A. RODRÍGUEZ LARRETA,
1er. Vicepresidente.

*Domingo Veracierto*,
Secretario.

---

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 19 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

---

*Ley.* Traspaso de pensión, concedido á la señorita María Arjona Islas.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase á la señorita María Arjona Islas, nieta del sargento mayor don Benigno Islas, el traspaso de la pensión de trescientos sesenta pesos anuales, que, con carácter de alimenticia, le fué

acordada á doña María Islas nieta del mismo causante.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

*Federico Nin Aguilar*,
Secretario.

---

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 23 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

---

*Ley.* Pensión graciosa á la señora Rosa Oddone.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial, á la señora Rosa Oddone, como viuda del sargento mayor don Lino Escuder y á sus menores hijos, una pensión alimenticia equivalente á las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante á su fallecimiento.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 13 de Julio de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

*M. Magariños Solsona*,
1.er Secretario.

---

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 23 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

---

*Ley.* Pensión graciosa acordada á doña Flumencia Segundo y doña Corina Pallares.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Flumencia Segundo y doña Corina Pallares, viuda é hija respectivamente del teniente coronel graduado don José P. Pallares, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que gozaba el causante al fallecer.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1910.

A. RODRÍGUEZ LARRETA,
1er. Vicepresidente.

*Domingo Veracierto*,
Secretario.

---

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 19 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

---

*Ley.* Concede pensión graciable á doña Flora Corbo.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña Flora Corbo, hija del servidor de la Independencia don Carlos Corbo, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1910.

A. RODRÍGUEZ LARRETA,
1er. Vicepresidente.

*Domingo Veracierto*,
Secretario.

---

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 19 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

---

*Ley.* Pensión graciosa á favor de doña Basilia Ocampo.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial, á doña Basilia Ocampo la pensión que gozaba don Carlos Cifuentes como sargento 1.o de Inválidos.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1910.

A. RODRÍGUEZ LARRETA,
1er. Vicepresidente.

*Domingo Veracierto*,
Secretario.

---

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 19 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

---

*Ley.* Pensión graciosa á doña Isabel de la Hanty.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Isabel de la Hanty, nieta del servidor de la Independencia don Miguel de la Hanty, una pensión alimenticia é inembargable de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1910.

A. RODRÍGUEZ LARRETA,
1.er Vicepresidente.

*Domingo Veracierto*,
Secretario.

---

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 19 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

---

*Ley.* Acuerda pensión vitalicia á doña Gregoria Vidal.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase á doña Gregoria Vidal, nieta del servidor de la Independencia coronel don Manuel Díaz una pensión vitalicia anual de trescientos sesenta pesos.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

*Federico Nin Aguilar*,
Secretario.

---

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 23 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

*Ley.* Pensión graciosa á favor de doña Juana Oxandabarat de Almeida.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña Juana Oxandabarat de Almeida, viuda del teniente 1.o don Fidel Almeida, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo correspondiente al grado militar de su causante en situación de cuartel.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

*Federico Nin Aguilar,*
Secretario.

---

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 23 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

---

*Ley.* Pensión por gracia especial á las nietas de don Carmelo Colman.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase á doña Benita Machado de Colman, Magdalena María Colman y Juana Ceferina Colman, nietas de Carmelo Colman, uno de los Treinta y Tres Orientales, una pensión por gracia especial de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 14 de Julio de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

*Federico Nin Aguilar,*
Secretario.

---

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 23 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

---

*Ley.* Pensión vitalicia acordada á don Carlos Trápani y doña María D. Crosa.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese á don Carlos Trápani y á doña María Donila Crosa, viuda de don Manuel Joaquín Trápani, hijo y nuera, respectivamente, del servidor de la Independencia y constituyente don José Trápani, una pensión de mil doscientos pesos anuales, ($ 1.200.—) con carácter de vitalicia é inembargable, la que se repartirá por partes iguales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo, á 13 de Julio de 1910.

A. RODRÍGUEZ LARRETA,
1er. Vicepresidente.

*Domingo Veracierto,*
Secretario.

---

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 19 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

---

*Ley.* Concede á las señoritas de Albín, una pensión graciosa.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á las señoritas Anastasia, Julia, Mercedes y Juana Albín, hijas legítimas del servidor de la Defensa de Montevideo, sargento mayor Leopoldo Albín, una pensión anual é inembargable de seiscientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1910.

A. RODRÍGUEZ LARRETA,
1er. Vicepresidente.

*Domingo Veracierto,*
Secretario.

---

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 19 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VAZQUEZ.

---

*Ley.* Acuerda pensión graciosa á doña Manuela Perichón de Alvarez.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Manuela Perichón de Alvarez, como hija del sargento mayor don Luis Perichón y Obes, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

*Federico Nin Aguilar,*
Secretario.

---

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 23 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

---

*Ley* acordando á las nietas de don Jacinto Barrera, una pensión por gracia especial.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese á las señoritas Andrea Constancia Josefa, María Elena Catalina y Laura Rosario Barrera, nietas del servidor de la Independencia don Jacinto Barrera, una pensión graciable de setecientos veinte pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

*Federico Nin Aguilar,*
Secretario.

---

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 23 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

---

*Ley.* Pensión á favor de las nietas del teniente coronel don Javier Gomensoro.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial

á las nietas del servidor de la Independencia teniente coronel don Javier Gomensoro, señoritas María Rufina, María de la Paz Ermelinda y María Gomensoro, una pensión alimenticia de seiscientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 14 de Julio de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

*Federico Nin Aguilar*,
Secretario.

---

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 23 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

---

*Ley.* Acuerda por gracia especial una pensión á favor de don Rodolfo de Palleja.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á don Rodolfo de Palleja, como nieto del servidor general don León de Palleja, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Julio de 1910.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

*Federico Nin Aguilar*,
Secretario.

---

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 23 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

---

*Ley.* Pensión graciable concedida á doña Emilia Picabea.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase á doña Emilia Picabea de Hackembruch, como nieta del servidor de la Independencia don Marcelino Pérez, una pensión graciable é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1910.

A. RODRÍGUEZ LARRETA,
1er. Vicepresidente.

*Julio M. Clavelli*,
Secretario.

---

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 19 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VAZQUEZ.

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

### DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Paysandú sobre refuerzo del rubro Vialidad Urbana.

—A la Intendencia de Florida—Antecedentes relacionados con las reparaciones á efectuarse en el cementerio de esa ciudad.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Montevideo solicitando el descargo de la suma de $ 279.72.

—A la Intendencia de Montevideo—Antecedentes relacionados con la construcción de un panteón y monumento en el Cementerio Central por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos.

—Idem—Expediente de los señores Arturo Molins y Cía., relativo á la construcción de una fábrica de ladrillos.

—Se dicta resolución en el sumario instruido á la policía de la 13.a Sección de Canelones.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de varios vecinos de Canelones solicitando la apertura de un camino en la costa de Pando.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Rocha, solicitando el dragado en el lugar que se construye el puerto de La Paloma.

—A la Dirección de Correos—Expediente de Antonio J. Mrack, solicitando la adjudicación de solares de Punta del Este.

—A la Jefatura Política de San José—Antecedentes relacionados con la construcción de un edificio para la comisaría de la 1.a sección rural.

—Se manda archivar—Información sumaria instruida al comisario de la 4.a sección de Minas.

—Se comunica á la Jefatura de Rivera que puede reponer en su puesto de subcomisario al señor Felipe Lezama y Carral.

—Se dicta resolución en el sumario instruido con motivo de una denuncia formulada por un diario de Maldonado, sobre condiciones de higiene en la cárcel de ese departamento.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos á terrenos donados á la Instrucción Primaria por el Gobierno, en Treinta y Tres.

—Se manda poner en conocimiento de los interesados, el informe de la Empresa de Caños Maestros en el expediente sobre construcción de un colector en la calle Maldonado entre Victoria y Salsipuedes.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Información sumaria instruida al encargado de la Oficina Radiográfica "Marconi", Punta del Este.

—A los interesados—Estatutos de la Sociedad "Villa del Cerro".

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de las menores de los Campos, identidad.

—Al Consejo Penitenciario—Libertad del soldado Manuel Lemes.

—A la Contaduría General—Ingresos de la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, en la semana última.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de doña Isolina Otero de Kieffer, identidad.

—A la Dirección General de Avaluaciones—Expediente de Eduardo Etcheverry, ofreciendo en venta una propiedad en la ciudad de Durazno.

—Al "Diario Oficial"—Descuentos hechos por Tesorería en Julio ppdo.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 1910.

1 al 4—Se acuerda la autorización que solicita el Ferrocarril Central para vender, sin pagar derechos, material usado á las personas que cita en sus escritos números 365, 366, 367 y 368.

5—Se declara pensionista civil á la señora Cruz Soto de Moreira, con una asignación anual de $ 39.60, sujeta á los impuestos de ley.

6—Acuérdase á la señorita Julia M. Risso el derecho al goce de la mitad de la pensión que disfrutaba su finada madre la pensionista civil señora Martina Lessere de Risso, ó sea la suma de $ 300, sujeta á los impuestos de ley.

7—Cédula de jubilación de Joaquín D. Ulió.

8 y 9—Autorízase á la Aduana para descargar á las Receptorías de La Paloma y de Rivera las sumas de $ 6.— y 4.42, por varios conceptos.

10—Se autoriza á la Receptoría de la Colonia para designar un marinero con el fin de prestar servicios en la isla San Gabriel.

11-12-13-14 y 15—Expedientes de garantía de los Ferrocarriles Uruguayo del Este, Midland, Noroeste, Norte y Central del Uruguay, sobre servicio del 2.o trimestre de 1910, pagadero en Londres el 1.o de Agosto próximo.

16-17-18-19-20 y 21—Concédese al Ferrocarril Central el despacho, libre de derechos de Aduana, de los materiales que detalla en sus escritos números 763, 764, 765, 766, 767 y 769.

22—Se aprueban las planillas del presupuesto de las diversas dependencias del Banco de la República Oriental del Uruguay y se pasan á la Contaduría General.

23—Orden de pago por la suma de ciento cuarenta y cinco pesos ($ 145.—), á que asciende la impresión y distribución de los certificados para transacciones rurales.

24—Se dispone que el Banco de la República ponga á disposición de la Inspección T. Regional de Maldonado la suma de $ 50.—, para gastos del levantamiento de planos de propiedades de bienes raíces del Estado.

25—Declárase á don Francisco Sánchez jubilado en el cargo de patrón de falúa del Resguardo de la Capital, con una asignación anual de $ 181.33, sujeta á los descuentos de ley.

26—Declárase á don José Carpintieri, jubilado en el empleo de guardia civil de la 6.a sección de la Capital, con una asignación anual de $ 146.95, sujeta á los descuentos de ley.

27—Autorízase al Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, á adquirir la propiedad cita en la calle Daymán núms. 101 á 109, por la suma de $ 70.000.00.

28—Autorízase á la Aduana á invertir por la Receptoría de Paysandú $ 90.00, en composturas de cinco lanchas y un bote que sirven en varios Resguardos.

29—Autorízase á la Aduana á mandar construir una casilla para resguardo de la balanza de pesar carros, construida en el muelle B, y se acepta el presupuesto de don José B. Canabal, con ese fin, por la suma de $ 150.00.

30—Autorízase á la Aduana á aceptar la propuesta de don Carlos Rodríguez, para revocar las paredes en que están colocados los portones de entrada y salida, por la suma de $ 118.00.

31—Autorízase á la Aduana á aceptar por la Receptoría de Rivera la propuesta de don Alfonso Crisci, quien se compromete á adquirir una casilla mediante la suma de $ 80.00 para alojamiento de guardas.

32—Se libra orden contra la Tesorería por la suma de $ 24.24 á favor del jefe del vapor "Oyarvide", por gastos ocasionados con motivo del viaje del señor director de Avaluaciones.

33—Autorízase á la Aduana á descargar á la Receptoría de Maldonado de la suma de $ 3.00.

34—Autorízase á la Aduana para entregar, libre de derechos, al guarda Ramón Zás, 12 revólveres que fueron apresados por éste.

35—Autorízase á la Oficina de Impuestos Directos para invertir hasta $ 100.00 en varios gastos que demandan las Administraciones de Rentas del Durazno, Tacuarembó y Agencia de Aiguá.

36—Apruébase el contrato *ad-referendum* formulado entre el Consejo de Administración del Puerto, á nombre del Poder Ejecutivo, y la casa Schneider y C.a, para la provisión, construcción y montaje de un pabellón de pasajeros en el muelle A.

37—Declárase pensionista civil á la señora Carmen Umpiérrez de Olivera, con una asignación anual de $ 216.00, sujeta á los descuentos de ley.

38—Se provee en un asunto de don Domingo Sóñora sobre infracción á la ley de vinos, no haciéndose lugar á lo solicitado, y confirmándose la resolución de la Oficina de Impuestos Internos de 14 de Febrero último.

39—Autorízase á la Aduana á abonar á los señores Rivera y Cía. la suma de $ 95.60, diferencia del remate de 21 sacos de arroz averiados.

40—Autorízase á la Aduana á invertir por la Receptoría del Salto $ 120.00, para la compra de una máquina de escribir.

41—Declaránse definitivas las franquicias de despacho, libre de derechos, acordadas á los señores Bernini, Bonora y C.a, propietarios de fábricas de tejidos.

42—Cédula de pensionista del Estado expedida á favor de la señora Santa Cabán de Risso.

43—Permítese el despacho, previo pago de derechos correspondientes, de los materiales que detalla el Ferrocarril Central en su escrito número 771.

44—Acéptase la renuncia del guarda 4.o de la Colonia, don Sixto Gomila, y nómbrase en su lugar á don Agustín Martínez.

45—Nómbrase revisador de Impuestos de 2.a clase para el Departamento de Tacuarembó á don Severiano Curtina.

46—Vacante el cargo de empleado en comisión de la Agencia de Rentas de Dolores, nómbrase para dicho cargo á don Laureano Cendón.

47—Orden de pago á favor del subtesorero de Aduana, don Pedro Cossio, por la suma de $ 150.00, para cubrir los gastos de la Comisión que se le confió.

48—Autorízase á la Aduana á descargar á la Receptoría de Paysandú de la suma de $ 49.65, importe de reparaciones efectuadas en el vapor "Tangarupá".

49—Autorízase la devolución por la Receptoría de la Colonia de $ 1.009.08, reclamada por los señores Luis Maffey y Cía.

50—Se dispone que la Contaduría liquide á favor del auxiliar 2.o de esta Secretaría, don Miguel Bertolotti (hijo), la diferencia de sueldo que le corresponde.

51—Revalídase para el ejercicio corriente el presupuesto de personal de la Sección Empadronamiento de la Oficina de Impuestos Directos, que asciende á la suma de $ 1.200.— mensuales.

52—Autorízase á la Aduana para aceptar la propuesta de don Alfredo Villars, por la suma de $ 5.690.— para la construcción de un galpón sobre el muelle A.

53—Se provee fijando los honorarios de don Benito Pascual, en un asunto sobre denuncia de falta de pago de impuesto.

54—Autorízase á la Aduana para abonar al oficial 4.o de la Visturía, don Aníbal Aguiar, la suma de $ 80.—, por servicios extraordinarios.

55—Se amplía hasta el 20 del corriente el plazo señalado en el artículo 8.o del Decreto reglamentario de la ley de 2 de Mayo, relativo al impuesto á especialidades farmacéuticas.

56—Nómbrase á don Joaquín Serna capataz 1.o de Aduana, en reemplazo de don Manuel Cordero, que falleció.

57—Nómbrase para ocupar las plazas recientemente creadas con motivo de la reorganización del servicio de Estadística Comercial y en carácter de interino, para oficial de 2.a clase, al oficial de 2.a clase de Estadística don Juan Patrón, y para sustituir á éste, al oficial de 3.a clase Juan Trápani; para oficiales de 3.a clase, á Abel Costemalle, Fernando Herrera, Carlos Bertelli, Juan Pedro Camarano, César Conrado y Claudio Maderna; para auxiliares, al meritorio Enrique Maeso Varela, Jorge Henom, Angel Ferrari, José Mazzetti y Jacinto Barbat; y para meritorios, á José Pareja y Juan Ventura.

58—Nómbrase á don Manuel Rodríguez guarda de 3.a clase del Resguardo de la Capital, en sustitución de Francisco Camacho, que fué jubilado.

59—Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 3.o de la Dirección General de Impuestos Directos, don Ildefonso Costa, nombrándose en su reemplazo á don Carlos J. Bertoni.

60—Acéptase la renuncia presentada por el guarda de 4.a clase de la Inspección de Receptorías Fluviales, don José M.a Echeverría, nombrándose en su reemplazo á don Angel Viera.

*La Secretaría.*

---

*Reclamos de la guerra de 1904*

José Abella, Guillermo Fullana, Pedro Labandeira, Juan Martínez, Francisco Castagnet (3), Santiago Peirano, Isabelino Argain, Juan Bautista López, Angel Ferreiro, Pedro Gallo, Felizardo F. da Silveira, José Benito Rodríguez, rechazado; Emilio Lédano, rechazado.

*Suministros de Enero y Febrero de 1910*

Ramón Villalba, Antonio Viña, Angel Rubio y Hno., José Montesdeoca, Montaner y Gil, José Fernández, M. Pita y Amaral, Martinicorena y Cía., Manuel Ferrandis, Mateo Umpiérrez, Juan J. Dornalèche.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

---

### DESPACHO DEL MINISTRO

División de Agricultura— Escrito de la Sociedad "Unión Agrícola", pidiendo el libre despacho de derechos de 9.100 kilos de papas, procedentes de Buenos Aires.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota comunicando haberse concedido la licencia que por el término de 2 meses solicita el contrastador del Departamento de Florida, don Cristóbal Carbonell y Vives.

—Universidad—Nota comunicando haberse concedido la licencia que, por el término de 20 días, solicita el decano de la Facultad de Matemáticas, ingeniero don Eduardo García de Zúñiga.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la suya, con la cual acompaña copia del decreto enviado por nuestro Consulado General en España, creando en la Dirección de Obras Públicas, bajo la autoridad del Ministro del ramo, y á las órdenes del Director General, una subdirección y jefatura técnica de aguas y obras de riego.

—Consejo de la Escuela de Artes y Oficios —Nota transcribiendo la resolución por la cual se le autoriza para presupuestar la suma de $ 45.— mensuales, y destinada á remunerar los servicios de dos maestros de instrucción primaria, y designándose á los señores Miguel Pessolano Fernández y don Alberto B. Duffari para desempeñarlos.

—Concédese la licencia que por el término de 10 días solicita el señor Humberto Lena Caraciolo, profesor de gimnasia del Liceo Politécnico del Salto.

—Consejo de la Escuela de Artes y Oficios —Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando un proyecto remitido por nuestro Viceconsulado en Limoges, referente á la creación de un taller de decoración cerámica en Montevideo.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, pidiendo la clausura de las clases de la escuela de Colonia Cosmopolita, á fin de dar principio á las obras de reparaciones del edificio.

—División de Agricultura—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando copia de la que ha dirigido el Instituto Internacional de Agricultura de Roma, solicitando el envío de las disposiciones legislativas y administrativas, referentes á la agricultura.

—En los antecedentes relacionados con el pedido de asignación formulado por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Artigas, para gastos que ocasione el desfile escolar, se resuelve esperar la resolución á dictarse con carácter general, relacionada con las próximas fiestas patrias.

—De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Instrucción Primaria, desestímase la solicitud del Centro Obrero de Canelones, pidiendo subvención para el sostenimiento de la escuela laica nocturna de Guadalupe.

—Se solicita del Ministerio del Interior la remisión de los antecedentes relativos á la creación de una escuela selvática en el Cerrito.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando una publicación referente al 2.o Congreso Internacional de Enseñanza Primaria á celebrarse el corriente año en París.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Expedientillo sobre pedido de reparaciones del edificio del Instituto de Aplicación de Señoritas.

—Dirección General de Instrucción Prima-

ría—Nota del Ministerio de Obras Públicas, relacionada con el pago del presupuesto de la Comisión Gráfica adscripta al Departamento Nacional de Ingenieros, correspondiente al mes de Julio ppdo.

—División de Agricultura—Nota del Instituto Internacional de Agricultura, solicitando la remisión de leyes agrícolas.

—División de Ganadería—Expediente caratulado "Sistema de marcas para el ganado vacuno y caballar denominado Progreso", de propiedad del señor Rafael C. Riestra.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relacionados con la propiedad del terreno que ocupa el edificio de la "Escuela Ramírez" (departamento de Maldonado).

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota de la casa cartográfica Freytoys Bernat, de Viena, comunicando el envío de muestras de mapas escolares.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Expedientillo sobre pedido de pronto despacho de los antecedentes de las obras y reparaciones del edificio de la escuela rural número 16 del departamento de San José.

—De acuerdo con lo informado por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Colonia, desestímase la propuesta del señor Tomás Mallarini ofreciendo en venta un edificio de su propiedad para asiento de escuela pública.

—Conservatorio Musical "La Lira"—Nota transcribiendo el decreto reglamentando la ley del 23 de Julio ppdo., que acuerda á esa Institución una subvención de $ 300 mensuales.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Obras Públicas

### DESPACHO DEL MINISTRO

A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, con recomendación de pronto despacho, pasa el escrito de los señores Caprario y Cía. relacionado con los estudios á efectuarse para la construcción del Ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres.

—A la Contaduría General, á sus efectos, pasa la nota de la Dirección General de Faros, comunicando que depositó en el Banco de la República la suma de $ 501.98, importe de lo recaudado en el litoral por concepto del impuesto de faros durante el mes de Junio último.

—A la Inspección General de Vialidad para ser pasados á la Regional número 6 á sus efectos, se remiten los antecedentes relacionados con la rebaja hecha en la cuota contributiva que tiene asignada dicha Inspección Técnica.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior, á sus efectos, el expediente relativo al establecimiento del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Melo.

—A sus antecedentes pasa la nota del Ministerio del Interior relacionada con la vigilancia de las obras del edificio destinado á cárcel de Cerro Largo.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el escrito de los señores Caprario y Cía., solicitando se les indique los puntos adecuados en el puerto de La Paloma, donde arrancará la línea de ferrocarril de que son concesionarios, y en el Cebollatí, donde será cruzado á su paso para Treinta y Tres.

—Informados por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten á la Comisión del Hospital Galán y Rocha de Paysandú, los antecedentes relativos á la instalación de las cañerías proveedoras de agua para el servicio interno de dicho establecimiento.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el expediente relativo al cierre de un camino en la 2.a Sección del departamento de Rivera, denuncia de los señores Bentancourt y Viñas.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, transcribiendo el decreto que declara prohibida la importación al país de ganado bovino, caprino y porcino procedente de Inglaterra.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Guerra y Marina

### DESPACHO DEL MINISTRO

Prudencia Estomba, hija de coronel—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Faustino B. Laguarda, teniente 1.o—Solicita abono de diferencia de sueldo entre su empleo militar y el puesto de comandante de batería en el regimiento de Artillería número 1, que lo desempeña desde Septiembre de 1908.—Informe la Contaduría General.

—Maumus y Dodero y Antonio Piaggio—Solicitan privilegios de paquete para el vapor inglés "Auchencrag" y holandés "Zelandia".—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Christophersen Hnos.—Permiso por cinco cajones con 24.000 cartuchos de bala.—Concedido.

—Christophersen Hnos.—Solicitan uso del Pabellón Nacional para las lanchas "Ushuaia", "Malvinas", y "Chubut".—A la Fiscalía de Gobierno.

—Compañía de Enfermeros Camilleros—Inversión y comprobantes por el mes de Junio último.—Pase á la Contaduría General.

—Pantaleón Rodríguez, sargento mayor—Solicita abono de diferencia de sueldo por los días de Enero y el mes de Febrero últimos—Informe la Contaduría General.

*La Secretaría.*

## POLICÍA DE CANELONES

*Resolución Ministerial disponiendo se archiven los antecedentes de una denuncia contra el personal de la 13.a Sección.*

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 3 de 1910.

(Número 4588).

Vistos: Esta información sumaria instruída á la policía de la 13.a Sección de Canelones, con el fin de averiguar lo que había de cierto en la denuncia de que la policía seccional no había cumplido con sus deberes en varios hechos de sangre ocurridos y que toleraba juegos prohibidos de azar.

Considerando: Que como lo demuestra el precedente informe de la Fiscalía é Inspección General de Policías, cuyas conclusiones están de acuerdo con las resultancias de autos, que los cargos que se formulan no se han podido comprobar, corresponde que se declaren infundadas las denuncias.

De conformidad con lo informado por la Fiscalía General de Policías,

SE RESUELVE:

1.o Qué se archiven estos antecedentes.
2.o Que se comunique y publique.

ESPALTER.

## CÁRCEL DE MALDONADO

*Denuncia desestimada, respecto de las condiciones higiénicas, etc., de aquel establecimiento.*

Vistos: Esta información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el periódico *La Vanguardia* de San Carlos, relativa á la falta de higiene en la Cárcel de Maldonado, mala alimentación de los presos, etc.

Considerando: Que de las declaraciones uniformes prestadas en esta información; resulta comprobado: A) Que las celdas de la cárcel se limpian dos ó tres veces al día; B) Que á los presos se les obliga á mantenerse en condiciones de aseo, duermen en catres, tarimas ó recados; y C) Que la alimentación que se les da, es sana y suficiente, hechos que se han confirmado al realizarse la visita de cárceles, al manifestar los presos al señor Juez Letrado Departamental que nada tenían que reprochar por el trato que en la cárcel se les daba.

De conformidad con lo informado por la Fiscalía General de Policías,

SE RESUELVE:

1.o Que se archive esta información sumaria.
2.o Que se comunique y publique.

ESPALTER.

## COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Agosto 3 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés "Harmodius", de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 95 pasajeros.

—Vapor nacional "Tacuarí", de La Paloma, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Sirio", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Triton", de Buenos Aires, con 114 pasajeros.

—Vapor alemán "Cap Verde", de Hamburgo y escalas, con 15 pasajeros.

—Vapor inglés "Wilberforce", de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Atlas", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Fagundes Varella", de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor español "P. de Satrústegui", para Barcelona y escalas, con 61 pasajeros.

—Vapor inglés "British Monarch", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Uruguay", para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Hermersberg", para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor austríaco "Alice", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Gladestry", para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Fenchurch", para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 51 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 70 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 61 pasajeros.

—Vapor alemán "Santa Lucía", para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Thuringia", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Ramlek", para Liverpool y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Greystoke Castle", para Vancouver (Canadá), sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

*Guillermo Lyons.*

# PODER JUDICIAL

## Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

### ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Agosto de 1910

*Trámite*—Teresa Bello de Gierlero con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, recurso de nulidad. Francisco Giacomazzi con Adolfo del Campo, ídem, inc. por costas.

*Interlocutorias*—Julio Herrera y Obes con el Banco Hipotecario del Uruguay, queja.

*Administrativo*—Antecedentes formados con motivo de la queja interpuesta por don Teófilo Silveira contra el señor Juez Letrado Departamental de Rocha. El oficial 1.o del Tribunal de Apelaciones de 1er. turno, don Alejandro Dewriezqui, renuncia el cargo. La dirección de la Cárcel Penitenciaría comunica que en virtud de lo resuelto, ha sido puesto en libertad condicional el penado Luis Olivera. Antecedentes relativos á la modificación de límites de la 9.a Sección de Rocha. El señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno, comunica el fallecimiento del Jurado en materia criminal, don Juan Retali, y solicita la designación de reemplazante. El Ministerio de Relaciones Exteriores remite un exhorto librado en los autos seguidos por don Angel Orsi contra don Antonio Abruses, á fin de ser pasado al Juzgado de lo Civil en turno. Los miembros de la Comisión Calificadora de la 1.a sección de Salto, interponen recurso de queja contra procedimientos de la Junta Electoral del mismo. El señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno, eleva la relación de las consignaciones judiciales hechas en la Oficina de Crédito Público durante el mes de Julio último. El mismo funcionario pasa el estado demostrativo del movimiento habido en el Juzgado en el mismo mes. Antecedentes relacionados con el pedido del señor Juez Letrado de Florida sobre la extradición de un encausado. El señor Juez Letrado de Rocha, remite la relación de las causas que han tramitado en el Juzgado durante el mes de Julio último. El doctor Pedro Callorda Acosta, solicita se le expida el título de escribano público sin previo examen. Petición del Juez de Paz de la 4.a Sección de Río Negro y exposición del mismo Juez.

*Expedientes entrados*—Administrativos, diez. En consulta, cuatro. A estudio, ocho. Relaciones quincenales, cuarenta y dos. Cuadernos de Protocolo, veinticuatro. Oficios librados, seis. Legalizaciones, cuatro.

*J. Cubiló*, Secretario.

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 3

*Trámite*—Isabel Fernández de Fernández y Teresa Fernández de Curazo. Virgilio González Vieira en autos con Luis Justino de Andrade, (recurso de queja). La suc. de Luis Justino de Andrade contra Nicomedes Baladón, Andrés Fama, Juan de Dios Areas, Juan José Cabeda, Ana y Virgilino Acevedo, Orosil Abella, Sebastián Baptista, Juan Isolino Brun, Modesto M. Brandón, Clementino Cardoso Machado, Marcelina Martínez y otros.

*Interlocutorias*—Vicente Pera con Carlos Aguiar y otros. Una en causa criminal (colisión de los vapores "Colombia" y "Schlesien").

*Adrián Castro*, Secretario.

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 3

*Trámite*— Catalina Buenomo, juicio de responsabilidad. Una providencia en un juicio de divorcio. Un Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia.

*José V. Evia*, Secretario.

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 3

*Trámite*—Suc. de Antonia Arroyo. Suc. de María Celestina Jonhson Barragat. Suc. de Josefina Mensy de Friedrich. Suc. de Santiago Ceriani. Suc. de Natalio de Juan. Suc. de Antonio Figari. Sucs. de José Francisco, Rufino y Liboria Plá. Suc. de Santiago Ferrari. Sucs. de Vasco Benito dos Santos, Felipa, Claudina Acosta y Bernardo dos Santos, inc. de Francisco de Asis dos Santos. Test. de Angel Martínez, inc. del doctor Jacinto Casaravilla y José Luis Cassarino. La suc. de Luis Justino de Andrade con Bernardino, Sebastián, Livindo, Manuel J. Noble, Juan Bautista Ozandabaratz, Eulalia P. Piedra Cueva y otros. Suc. de Vicente Biaño. Domingo Narizano. Alicia Beloso de Colombo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Graciana Arrosa de Cabrera por su hija menor Margarita Cabrera. Oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia. Las sucs. de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández, inc. del doctor Federico Escalada y Teófilo M. Osorio en autos con León, Graciana y Adolfo Algaré. Ignacia Boné de Vescovi. La suc. de Gerónimo Monzón con la suc. de José Ignacio Suárez, inc. de Adolfo del Campo. José López Saralegui con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Ascención Ocanto de Robido con Cándido Robido, inc. por separado. Fernando Spósito con la Compañía de Tranvías Eléctricos La Comercial. Celedonia Goñi con Bartolomé Garbarino, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Sucs. de Liboria, Rufino y José Plá. Juan Castro con Pedro Bentancur. Fernando Moratorio, Manuel Pereyra (hijo) y el doctor Félix Illa con Ricardo Estevan y Cayetano Bentancour.

*Interlocutorias*—Suc. de Juan Michy. Suc. de Josefa Eduviges Segade y Lozada. Suc. de Carlos Nicolás Aguiar. Ascención Ocanto de Robido con Cándido Robido. Conc. de Casiano Olivera. Carmen Estévez de Armellino en los autos sucesorios de Francisco y Leonardo Estévez.

*Definitiva*—Amelia Martínez de Fresnedo.

*Reservada*—Una.

*Antenor R. Pereira*, Actuario.

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 3

*Trámite*—Pedro De León contra la suc. de Pedro Dragone. Suc. de Arsenio Bonnet. Francisco D. Costa contra José Piñeyro. Comunicación de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia. Sucs. de Ramona Maciel de Tudurí y José Tudurí. Suc. de Angel Bové. Suc. de Juan P. Zeballos. Francisco Diéz contra Enrique Bonelli, venido del Juzgado Letrado Departamental. Francisco Saint Hilaire contra la suc. de Eugenia Bonani. Arturo Menck y José Raffo contra la suc. de Guillermo Blengio Rocca. María Fernández contra la suc. de Eugenia Bonani. Juan Ghersi contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de Dionisio Fernández y María Martínez. Eduardo A. Castromán y Josefina Pardo con suc. Eugenia Bonani. Suc. Aníbal Polvarini. Angélica Pereira. Suc. de Fernando Collazo. Matilde Mora de Vaeza. Azelie Hortensia Biazot contra Alberto Francisco Schlosser, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Ernesto Bossi y Juana Grovassi contra Casimiro Castro. Rodolfo Machó. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno. Suc. de Francisco Fernández Campón. Juana Caetano de Suero. Francisco M. Madrid contra María Antonia Gomensoro, Juan B. Gomensoro y Rafael Cuñat Carnana. Adelina Pérez de López y Manuel Pérez Spikerman. Ramón Montero. José Nicastro contra la suc de Celestino Luchini. Agustín Sturla contra la suc. de Eugenia Bonani. Suc. de José Ferri contra la suc. de Eugenia Bonani. Francisco Seré contra la suc. de Celestino Luchini. Sobral y Cía. contra la suc. de Eugenia Bonani.

*Interlocutorias*—Suc. de Luis Cruz. Benigno Villar contra la suc. de Eugenia Bonani. Test. de Rosa Martínez de Rodríguez. Francisco M. Iglesias contra María Antonia Gomensoro, José B. Gomensoro y Rafael Cuñat Gomensoro. Raimundo Juan, Manuel y María Carmen Macia. Suc. de Egidio Turini.

*Definitiva*—Luisa Nalerio.

*Andrés R. Chipito*, Actuario.

### JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 3

*Trámite*—Gerardo Sasso, denuncia. Sociedad Comercial con Fisco. Manuel Pereyra, denuncia. Junta E. Administrativa con Julio Mousqués, expropiación. Casimiro Castro, oponiéndose á la denuncia de Enrique Domínguez. Carlos Castro Aguero, denuncia. Tomás Berreta, denuncia.

*Interlocutorias* —Horacio Isnardi, denuncia. Aníbal Chacón, denuncia.

*F. Sáez*, Actuario.

### IMPEDIMENTO

*Trámite*—Salvador Infanti con "La Transatlántica" (2).

*Interlocutoria*—Margarita Faure con Luis Deferrari.

***Varios Actuarios.***

### JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 3

*Trámite*—Manuel Fernández Rojas con Casal Hnos. Oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia referente á los nombramientos de reguladores y tasadores. Cristina Russi de Bello con Compañía Industrial del Uruguay. Eduardo Pérez Olave, rindiendo cuentas en el concurso Pedro J. Portillo. Domingo Bentancor con Ruibal y Pereira. Alfonso Courau con Ema Vignoli. Pablo Guazzoni con Miguel Biurrin y otros (2 providencias). Juan B. Rocca, concordato judicial.

*Interlocutoria*—Camilo Gou con Elías G. Cottan.

*Definitiva*—José Demarco, solicitando matrícula de comerciante.

*Avelino Javier Figares*, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 3

*Trámite*—Antonio D' Antuoni con Amílcar Donati y Cía. Nebel y Cía., matrícula. Oficio del Juzgado Letrado Departamental, en autos Angel B. Dall Orso con Mario Pedemonte. Miguel Costa Verdera con Andrés Falca y Cía. Antonio D. Antuoni con Pedro Angiolillo. Engelbert Hardt y Cía. con Salvador L. Latenlade. Amodeo Veggia, concordato preventivo judicial. Banco de la República con Beltrán Larré. Antonio Pugliese con Ana Brambani. Francisco Barilari con Francisco Rivero. Carlos E. Druillet con Vicente A. Carrera. Gerardo Canessa con la compañía de seguros "Nueva Zelandia". Oficio de la Alta Corte de Justicia. Cantori y Cía. solicitando concordato preventivo judicial. Isaías Baroni con Hijos de A. Gamberoni. Enrique Menini con Lorenzo Presno.

*Interlocutoria*—Ginéz Sánchez con Manuel Lamas.

*Salvador Aguerrebere*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 3

*Trámite*—Antonio Paganini con Eduardo Wells y Ricardo M. Salabert. Antonio Rodríguez (hijo) con José Valle. Adela Ardingue con José Batista. Juan Galiana. María Grau con José Nicolás Ferrari. Francisco Grassi. Rafael Schiaffino con la viuda de Juan Emilio Alaim Arniot. Sétuno Piffarretti con Gustavo Pereyra y Julia Pereyra de Fernández. Angel P. D. Quiña con Eloisa Muñoz y Pérez. Vicente Padron con José T. Teilechea. Exhorto del Juzgado Letrado de Minas, librado en autos de Luisa Olivera con Juan Félix Gastellú. Carlos P. Puig, denunciando la incapacidad de su hermano Pedro N. Puig. Miguel Nápoli, solicitando se le nombre curador de Herminia Ana Filomena Parrella de Nápoli. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, librado en los autos sucesorios de María B. de Behuegaray. Carmen Rodríguez, solicitando la entrega de su menor hija María Angélica Rodríguez. Saverio y Emilio Laguardia con María Mallada de Pereira. Guillermo Domínguez con Constancia Lema. Pablo Venditto con Josefa Arce. Eduardo Veracierto con Dolores Fernández. Emilio Faraco con Carmelo Parente. Santos Vanzella y Joaquina Vázquez. Antonio Silva. Laura C. de Gerlle y otra con José L. Laugarou. Suc. Adela Queirolo de Villa. Rafaela de Pietro con Francisco Catarozzi. Isabel Maggi con Felipe B. Torrens (2). Suc. Antonio Strata.

*Interlocutorias*—Héctor Platero con Ernestina Maratea. Suc. de Felipe Escondonson. Gabriel Terra.

*Definitivas* — Incapacidad Pablo María Arroa. Carlos Juan Herfst. Test. Francisco Muican. Pedro Echart. Julián Alvarez Susviela con José Dellepiane. Incapacidad Angela Solari.

*Avelino Barbot*, Actuario.

# AVISOS Y COMUNICACIONES

## Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 3 DE AGOSTO—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Sureste con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas en la República. En Montevideo han caído 9 litros y 6/10 de agua por metro cuadrado, en Rocha 29 litros, Rivera 15, Melo 5 y Santa Isabel 1.

*Datos de hoy á las 5 p. m.*

Barómetro 769.40.
Temperaturas: Normal 9°30, á la intemperie 13°70; máxima 9°60, á la intemperie (sol) 20°00; mínima 8°30, á la intemperie 5°20.
Viento S S. E., 15 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 38 kilómetros á las 11 horas 15 a. m.
Tensión del vapor de agua 6.55. Humedad relativa 77.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 4°10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 18.56.
Cloro libre por litro, gramos 11.24.
—Vientos del Este al Sur, con poca variación de temperatura.

*H. Bazzano.*

## Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 3 de Agosto de 1910

Antonio Taxio, Gabriel Felitto, Carlos Ivaldo, Juan Varela, Manuel Castro, Juan Aguirre González, Félix Daunese, Luis Garavagno, Buenaventura Delandro, Federico Carrara, Abraham Uboldi, Josefa B. de Lamas.

*La Secretaría.*

## Juzgado del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

VISTA DEL PROCESO FORMADO CONTRA PILAR FERNÁNDEZ, POR HOMICIDIO

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son, como titulares: don Ricardo Zaballa, don Florencio P. Alvariza, don Francisco Beramendi y don Manuel Guerra, y como suplentes: don Germán Lavian, don Setembrino E. Pereda, don José Saturnino Cardozo y don Pedro Elena, para que comparezcan ante este Juzgado á la audiencia del 5 del corriente, á las 2 de la tarde, en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Pilar Fernández, acusado de la muerte de Pedro Turné.

Montevideo, Agosto 3 de 1910.

*Pedro Echeverry*, Actuario.

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 3 de 1910.

**Primera rueda**

*Deuda Consolidada*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 4.700 | para el 4 de Agosto | 74 80 |
| 4.700 | para fin de mes | 75 — |
| 4.230 | al contado | 74 80 |

*Títulos Hipotecarios serie G*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 5.000 | para el 4 de Agosto | 94 30 |
| 2.000 | al contado | 94 30 |

*Títulos Hipotecarios serie H*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 1.000 | para el 4 de Agosto | 94 30 |
| 2.000 | idem ídem | 94 30 |
| 20.000 | para fin de mes | 94 60 |
| 10.000 | idem ídem | 94 60 |

*Certificados A. del Banco Hipotecario*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 5.000 | para fin de mes | 34 — |
| 5.000 | idem ídem | 34 — |

**Segunda rueda**

*Deuda Consolidada*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 2.350 | para el 4 de Agosto | 74 80 |
| 6.110 | idem ídem | 74 80 |
| 1.880 | idem ídem | 74 90 |
| 4.700 | para fin de mes | 75 — |
| 9.400 | idem ídem | 75 — |

*Empréstito de Conversión*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 932 50 | para el 4 de Agosto | 97 80 |
| 932 50 | idem ídem | 97 90 |

*Títulos Hipotecarios serie G*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 1.000 | para el 4 de Agosto | 94 40 |
| 5.000 | para fin de mes | 94 80 |

*Títulos Hipotecarios serie H*

| Pesos | | Por ciento |
|---|---|---|
| 5.000 | para fin de mes | 94 60 |
| 1.700 | al contado | 94 20 |
| 3.000 | para el 4 de Agosto | 94 20 |
| 5.000 | para fin de mes | 94 60 |

## Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

3 de Agosto de 1910.

*Helios*, nacional, para Buenos Aires, saldrá el 4 del corriente á las 10 p. m.
*Roma*, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 4 del corriente, á las 6.30 p. m.
*Río de la Plata*, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 4 del corriente, á las 6.30 p. m.

## Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 3 de Agosto de 1910

Venancio Mora, oriental, 27 años, soltero, Médanos 114.
Juan Arassi, oriental, 29 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Dominga Larrondo, oriental, 30 años, soltera, Casa de Aislamiento.
Tomás Parodi, oriental, 7 años, Casa de Aislamiento.
María Josefa Di Rocco, italiana, 68 años, viuda, 25 de Agosto 190.
Zoraida D'Angelo, oriental, 24 años, soltera, Aráucho 7.
Olay V. de Ballesteros, oriental, 65 años, viuda, Vázquez 14.
Julia Gertrudis Sebastiani, oriental, 8 meses, Defensa 104.
Belarmino Balbuena, oriental, 24 años, soltero, San Salvador 105A.
Marta Leonor García, oriental, 15 meses, Piedras 362A.
Alberto Novell, oriental, 40 años, casado, Florida 239.
María F. de Carrazoni, italiana, 29 años, casada, Defensa 27.
Luis Puccio, italiano, 67 años, casado, Chucarro 60.
Clemencia Martini de Ferraro, francesa, 77 años, viuda, Lima 24.
Marcelina R. de Pérez, española, 76 años, casada, Manicomio Nacional.
Aniceto Castillos, oriental, 78 años, viudo, Hospital de Caridad.
María Elena Peña, oriental, 3 años, Yaguarón 217.
Carmen Salvagno, oriental, 18 años, soltera, Mauá 34.
Adelaida Molinari de Secase, italiana, 61 años, casada, La Paz 126.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

# SECCIÓN AVISOS

## Montevideo, Jueves 4 de Agosto de 1910

### TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

| | | | Por centímetro diario |
|---|---|---|---|
| Por | 90 | publicaciones se cobrará.. | $ 0.025 |
| " | 60 | " " " .. | 0.03 |
| " | 30 | " " " .. | " 0.04 |
| " | 20 | " " " .. | " 0.05 |
| " | 10 | " " " .. | " 0.06 |
| " | 5 | " " " .. | " 0.08 |
| De 1 á | 3 | " " " .. | " 0.10 |

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

# Avisos del día

### Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado los señores Joaquín A. Tassistro y José Revello, propietarios del nicho número 401 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Antonio Centurión, Enrique Pergola, Luciana G. de Ferragut, Domingo Coll, Manuel Vigo, María A. Borda, Ramón Centurión, Carmen V. de Coll, Adolfo Morales, María Aurora Martínez de Radío y los de Mariana Prósper de Viana, se previene á los señores interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*La Dirección.*

201-v.nv.2.

### 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BARRIOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle San Ramón núm. 36, y doña LORENZA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle San Ramón núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

247-v.ag.12.

### 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GALMARINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Apiano, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 94, y doña MARIA SOLARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

248-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BERLINGERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 70, y doña BLANCA CRISTINA PEPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 810.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

249-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO PALUMBO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle General Pagola núm. 66, y doña JOSEFA SIANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Pública núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

250-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO BORGES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 407, y doña SARA MELOGNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Vecinal núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

251-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ESTANISLAO BERETERVIDE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 112, y doña BLANCA ANTUÑA Y POSSOLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

252-v.ag.12.

### 18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BERRY HIGGS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Melton Mobry, domiciliado en la calle Vázquez núm. 243, y doña CELIA MAS DE AYALA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí... núm. 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

253-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL SOSA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Vecinal s|n, y doña MARIA ANGELICA SALVO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buxareo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

254-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 301, y doña ELISA VIDAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil núm. 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

255-v.ag.12.

### Juzgado Letrado Departamental de la Colonia

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos testamentarios de don MARTIN ETCHEVERRY, é incidente sobre rectificación de partidas, se ha dictado el auto del tenor siguiente: "Colonia, Junio 30 de 1910.—Visto: este juicio seguido por don Florencio A. González por la sucesión de don Martín Etcheverry, á fin de obtener la rectificación de las partidas de bautismo de don Martín, don Fermín Nicasio, don Pedro y don Arnoldo Etcheberri y de la partida de matrimonio de los cónyuges don Martín Etcheberri con doña Pastora Beloti. Resultando: Que el interesado se presentó denunciando que en las partidas de la referencia se notaban los siguientes errores: Partida de bautismo de don Martín Etcheberri: aparece el apellido de los padres escrito Etcheberreis y Melote, cuando debe ser Etcheberri y Beloti. Partida de bautismo de don Fermín Nicasio Etcheberri: está equivocada no solamente en el nombre del inscripto que dice Fermino en vez de Fermín, sino en el apellido de los padres que está escrito Echiberro y Belotta, cuando debe ser Etcheberri y Beloti. Partida de bautismo de don Pedro Etcheberri: se halla equivocada en el apellido y en el nombre y apellido de la madre, pues dice Etchebeherre y Artura Beladi, en vez de Etcheberri y Pastora Beloti. Partida de bautismo de don Arnoldo: aparece el apellido de la madre con una letra demás, diciendo Belotti en vez de Beloti. Partida de matrimonio de don Martín Etcheberri y doña Pastora Beloti: está equivocada en el apellido de la contrayente y de su padre, consignándose en ella Veloz en vez de Beloti. Por lo tanto, solicitaba que previo los trámites de orden de dichas partidas, fueran rectificadas en el sentido indicado. Resultando: Que recibida la prueba ofrecida y hechas las publicaciones de ley, se dió vista al Ministerio Público, quién se expidió aconsejando que se decretaran las rectificaciones solicitadas. Considerando: Que las declaraciones de los testigos Francisco Bertrán (fs. 16 vta.) y Gualberto Oroná (fs. 17), prueban fundamentalmente los errores que se tratan de subsanar en las partidas mencionadas. Considerando: Que en este juicio no se ha deducido ninguna oposición. Considerando: Lo manifestado por el señor Agente Fiscal, y lo dispuesto por los artículos 1.o y 2.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Por lo expuesto, fallo: declarando que en estos autos se ha declarado que las partidas parroquiales de la referencia se hallan equivocadas y decretando que ellas sean rectificadas en la forma que se solicita. Publíquese la presente resolución en dos diarios de la Capital, lo que se justificará en forma, y remítase copia auténtica en papel de actuación á la Dirección General del Registro Civil.—*E. Saavedra.*" Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, en la Colonia, á treinta de Junio de mil novecientos diez. Doy fe.—*Ramón Barbot,* Escribano público. En consecuencia, se hace la presente publicación, á sus efectos.—Colonia, Julio 19 de 1910.—*Ramón Barbot,* Escribano público.

203-v.st.3.

### Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos "Manuela y Amelio Barboza—rectificación de partidas"—se hace saber: Que ha recaído la siguiente sentencia: "Rivera, Julio 13 de 1910.—Visto: este juicio iniciado por el doctor Mario Berro, en representación de la sucesión de Florisbelo J. Barboza, con el objeto de rectificar las partidas parroquiales de Manuela y Amelio Barboza; y Resultando: Que los errores que se pretenden rectificar son los siguientes: a) En la partida de Manuela Barboza, el nombre de ésta: la que aparece con el de Manuel. Además en la misma partida se establece para la

referida la calidad de hijo legítimo en lugar de hija legítima; y b) En la partida de Amelio Balboza el nombre del mismo, quién está inscripto con el de Anelio. Resultando: Que como prueba de los errores cometidos el actor ó representante de la sucesión ofreció las declaraciones de los testigos Geremías G. de Mello y José Pacharotti, quienes, contestemente establecen que los nombres de la personas indicadas, son los expresados en el primer Resultando. Resultando: que efectuadas las publicaciones de estilo nadie se presentó oponiéndose á las rectificaciones solicitadas, á las cuales también accedió el señor Agente Fiscal y Considerando: Que las declaraciones de dos testigos hábiles, que merecen fe al Juzgado, constituyen la plena prueba de las afirmaciones del acto; Considerando: Lo establecido en los artículos 73 y siguientes de la ley 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de Julio 9 de 1888. Fallo: Ordenando se rectifiquen las partidas presentadas en la forma indicada en el primer Resultando. En consecuencia, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y otro diario de la Capital, publicaciones que se agregarán en oportunidad, y líbrese la comunicación respectiva á la Dirección del Registro del Estado Civil. Cumplido lo ordenado, y previa tasación y pago de costas, archívese el expediente.—*Julio Guani.* Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público.—Rivera, Julio 21 de 1910.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público.

202-v.ag.4.

## Almacén y fonda vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y fonda, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Paraíso núm. 22 esquina Esperanza, á favor de los señores Antonio Vignochi y Luis Barbieri. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Setiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 3 de 1910.—*Gervasio Fernández.*

204-v.ag.28.

## Venta de zapatería

Participo al comercio, que de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, he prometido vender á don Vicente Gazzano el establecimiento que en el ramo de zapatería tengo establecido en esta ciudad, calle Piedras núm. 276, pudiendo presentarse los acreedores dentro del término de treinta días en la escribanía de don Andrés N. Cassaglia, calle Colón núm. 125.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Roque De Puglia.*

198-v.ag.28.

## Fiambrería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Hernández y Trujillo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada núm. 104, de esta ciudad. A lo efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con lo justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*José Dionisio Guigni.*

200-v.ag.28.

# OFICIALES

## Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura P. y de Policía de la Capital, llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado para sede de la Comisaría 2.a Sección Policial, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 8 de Agosto, en el despacho del señor Jefe Político á las 4 p. m. en presencia del Sr. Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 27 de Julio de 1910.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

165-v.8.ag.

## Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

**Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910 —*La Administración.***

AVISO

**Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.***

**En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.**

**LA ADMINISTRACION.**

## Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

**Créditos contra el Estado**

En cumplimiento del artículo 19 de la ley de Presupuesto General de Gastos, se emplaza, por el término de un año, á los interesados por créditos contra el Estado, originados en los ejercicios de 1890-1891 hasta el de 1900-901.

Los referidos créditos serán presentados en la Contaduría General de la Nación, á fin de ser anotados en el registro prescripto por dicha ley, para ser satisfechos en la forma que determine el H. Cuerpo Legislativo.

Vencido el plazo de un año se considerarán caducos, de acuerdo con la citada ley, los créditos que no se hubieren presentado.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*La Secretaría.*

1165-v.en.15-2.p.s.

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

## Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

*OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION*

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de un puente rodante de 4 toneladas, dos puentes rodantes de 1 y 1|2 toneladas y un guinche sobre ruedas carreteras, que se destinarán á los Depósitos V y Z, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Oficina, Cerrito núm. 185, y que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 9 y 1|2 á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en sellado de $ 0.25 se recibirán hasta el día 3 de Septiembre del corriente año, á las 3 de la tarde, en dicha Oficina; reservándose el derecho el Consejo de Administración, de aceptar la que considere conveniente ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial primero.

119-v.ag.7.

## Dirección General de Impuestos Directos

**Sección de Contribución Inmobiliaria de la Capital**

Esta oficina hace saber á los señores contribuyentes al Impuesto Inmobiliario de la Capital, correspondiente al ejercicio en curso, 1910-1911, que los plazos para el pago corren desde las fechas siguientes, á saber:

*Primer plazo*—Del 26 del presente mes hasta el 15 de Septiembre.

*Segundo y último*—Del 16 de Septiembre al 15 de Octubre.

Que las rebajas de aforo deben deducirse en forma antes del 15 de Septiembre, indefectiblemente.

Y que en virtud de hallarse prontos los boletos y planillas de bienes empadronados y no empadronados, regirá durante los plazos señalados el horario de *diez á doce* m. y de *dos á cuatro* p. m.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*D. Muñosas.*—V.o B.o: *Márquez.*

190-v.ag.7.

## Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

**SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

### ACTA N.o 430




Con fecha 15 de Julio del año 1910, los señores Brito, Genta y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"EL COMERCIO"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a á 19.a, 22.a, 25.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a á 39.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

104-v.ag.6.

### ACTA N.o 397



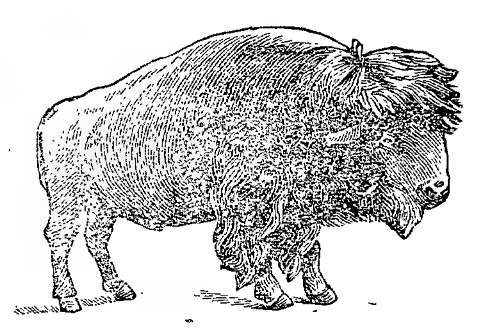

Con fecha 21 de Junio del año 1910, el señor Eugenio Danrée, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

**"RAIMOND MICHEL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

139-v.ag.9.

### ACTA N.o 439



**"BUFALO"**

Con fecha 23 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. H. Beach, domiciliado en Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

**«BÚFALO»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

177-v.ag.18.

### ACTA N.o 443




Con fecha 28 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

**"SINGER"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a, especialmente máquinas de coser, sus accesorios y componentes.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

180-v.ag.18.

### ACTA N.o 424

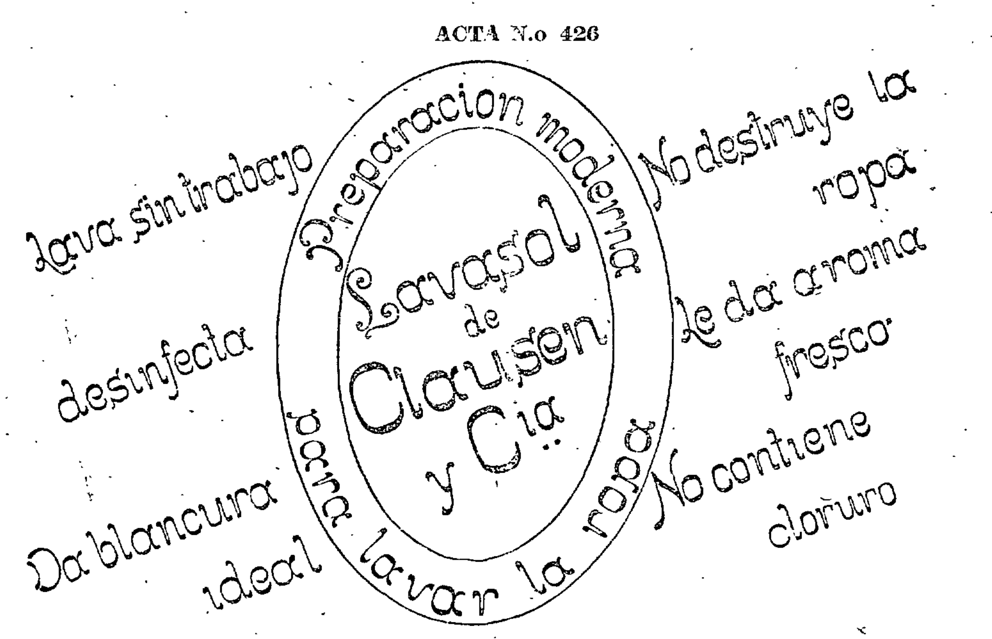
Con fecha 12 de Julio de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Escalada y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

**"LE MORTIER D' ARTOIS"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Julio 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

117-v.ag.7.

**ACTA N.o 426**




Con fecha 14 de Julio del año 1910, los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"LAVA SOL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a y 14.a.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

118-v.ag.7.

**ACTA N.o 380**




Con fecha 9 del mes de Junio del año 1910, los señores Tálice y Moretti, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**«CIGUEÑA»**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 12.a, 33 a, 59.a, 61.a á 71.a, 79.a.—Montevideo, Julio 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

100-v.ag.6.

**ACTA N.o 435**

Con fecha 21 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The National Phonograph Company", domiciliada en West Orange, Estado de Nueva Jersey, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

**"AMBEROLA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

140-v.ag.9.

**ACTA N.o 436**

Con fecha 21 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stone y Cía. Ltd., domiciliados en Deptford, Kent (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

**"TONUM"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5. clases 20.a y 39.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

141-v.ag.9.

**ACTA N.o 423**

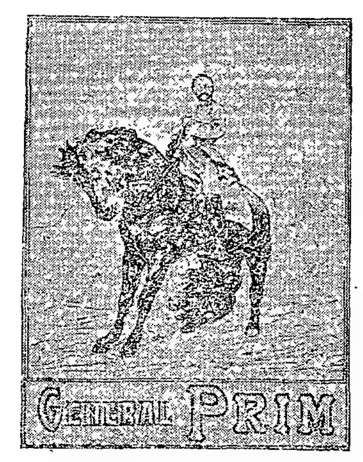
Con fecha 12 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Escalada y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

**"LA PIERRELINE"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Julio 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

116-v.ag.7.

**ACTA N.o 429**



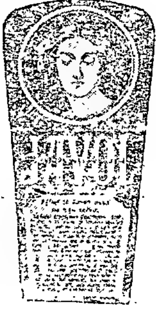

Con fecha Julio 15 de 1910, los señores Seré y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

**"GENERAL PRIM"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, aceites, comestibles, clase 64.a.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

103-v.ag.6.

**ACTA N.o 422**



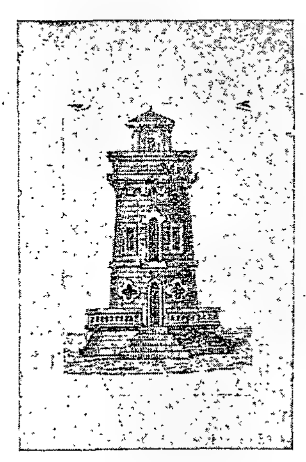
Con fecha 12 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wihh Anhalt G. M. C. H., domiciliados en Ostseebad Kolberg (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

**"JAVOL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Julio 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

115-v.ag.7.

**ACTA N.o 396**



Con fecha 21 de Junio del año 1910, el señor Eugenio Danrée, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

**"TORRE"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a, vinos, exceptuando cognac, aguardiente y licores.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

138-v.ag.9.

**ACTA N.o 425**

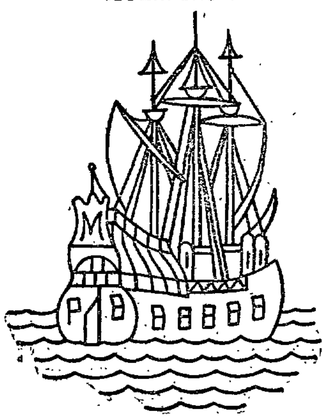
Con fecha Julio 13 de 1910, el señor Carlos K. Mac Coll, apoderado del señor Domingo Terrarosa, domiciliado en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

**"RICINIANA"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 14.a, 58.a, 79.a.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

101-v.ag 6.

**ACTA N.o 413**



CARAVEL

Con fecha 7 de Julio del año 1910, el señor Eladio A. Velazco, apoderado de los señores Parsons, Trading y Cía., domiciliados en Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

**"CARAVEL"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

136-v.ag.9.

**ACTA N.o 401**

Con fecha 23 de Junio del año 1910, los señores Pedro Ferrés y Cía., apoderado de la Sociedad en comandita Enrique Ramón Margarit, domiciliados en la Habana, han solicitado el registro de la marca:

**"MINERVA"**

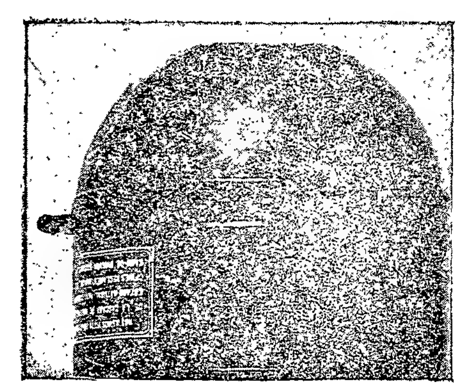
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a, menos la clase 64.a.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

137-v.ag.9.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

## ACTA N.o 312



Con fecha 22 de Abril del año 1910, el señor Pablo Bordes, apoderado de los señores Pedro y Antonio Lanusse, domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

**"TULIPAN"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Julio 19 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

99-v.ag.6.

## ACTA N.o 442




Con fecha 26 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

**"S"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a, especialmente máquinas de coser, sus accesorios y componentes.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

179-v.ag.18.

## ACTA N.o 428

Con fecha 15 de Julio del año 1910, el señor Naum Rossenblatt, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

**"EL MUNDO ECONOMICO"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a, 51.a, 52.a y 55.a.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

102-v.ag.6.

## ACTA N.o 441

Con fecha 26 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en Elizabeth, Estado Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

**"LA NUEVA VIBRATORIA DE SINGER"**

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a, especialmente máquinas de coser, sus accesorios y componentes.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

178-v.ag.18.

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para la reimpresión del texto de "Elementos de Ganadería", de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el 16 de Agosto próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*El Secretario General.*

173-v.ag.16.

## Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de un edificio escolar en Colonia Española**

Llámase á licitación á la baja para la construcción de la escuela rural número 19 en Colonia Española, (Departamento de Colonia), de acuerdo con los planos y presupuesto descriptivo que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día martes 16 de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.

152-v.16.ag.

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de un edificio escolar en Cardona (Departamento de Soriano)**

Llámase á licitación para la construcción de la escuela rural número 33, en Cardona (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 9 de Agosto próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

108-v.ag.9.

LLAMADO A LICITACION

**Construcción de un puente en el Paso de la Barbachana en el arroyo de «Pan de Azúcar» (Departamento de Maldonado).**

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo "Pan de Azúcar", en el Departamento de Maldonado, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 8 de Agosto próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 8 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

48-v.ag.8.

## Consejo de Administración del Hospital Militar

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á propuestas para la provisión de artículos de almacén, carnicería, panadería, fidelería y lechería para el Hospital Militar, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del establecimiento, sita en la calle 8 de Octubre, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día viernes 5 de Agosto próximo á las 10 a. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Enrique T. Pitamiglio,* secretario.

975-v.5.ag.

## Secretaría de la Capitanía Gral. de Puertos

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Con autorización superior, llámase por segunda vez á licitación pública para la venta del hierro viejo depositado en la Isla Libertad.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día 17 del corriente á las 3 horas p. m.—Montevideo, Agosto 1.o de 1910.—*M. Perea y Fuente,* oficial 1.o.

193-v.ag.17.

# MUNICIPALES

## Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la provisión de doscientos mil adoquines para las cunetas del Bulevar General Artigas entre Canelones y Punta Carretas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 16 de Agosto próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*La Dirección.*

176-v.ag.16.

*Segundo llamado á licitación*

Sácase á licitación pública la provisión de pedregullo destinado al Bulevar General Artigas, en el trozo comprendido entre el antiguo camino al Hipódromo y Punta Carretas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 4 de Agosto próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*La Dirección.*

172-v.ag.4.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la provisión de pedregullo destinado al Bulevar General Artigas, en el trozo comprendido entre el antiguo Camino al Hipódromo y la calle Constituyente, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 5 de Agosto próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Julio 20 de 1910.—*La Dirección.*

113-v.ag.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la provisión de pedregullo destinado al Bulevar General Artigas, en el trozo comprendido entre las calles Constituyente y Canelones, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 12 de Agosto próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Julio 20 de 1910.—*La Dirección.*

114-v.ag.12.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Mariana U. de Portillo se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro 1er. cuerpo número 382 del Cementerio Central, que está á nombre de la prenombrada señora y de Elena Urtubey de Latham, Sara Urtubey de Cuestas, Malvina Urtubey de Sáez y Alberto L. G. Urtubey.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*La Dirección.*

61-v.ot.12.

Habiendo solicitado don Juan Fulle, propietario del sepulcro núm. 133 de' primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juan Bossi, y los de dos adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*La Dirección.*

*2053-v.sep.13.*

Habiendo solicitado doña Juana Caprile de Cheda, propietaria del nicho núm. 275 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Amanda Peirano, Pedro Nicolini, Luisa Peralta, Isolina Juana Villaverde, Miguel Manfredi, Manuel Fernández López y Caprile, Esteban Burone y Manuela Rivas de González, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 31 de 1910.—*La Dirección.*

1987-v.sep.6.

## Intendencia Municipal de Canelones

LLAMADO A LICITACION

Por resolución del señor Intendente Municipal don Eduardo Lenzi, llámase á propuestas para la construcción del afirmado á macadam con cunetas empedradas en las calles Florida entre Constitución y Pando y Minas entre San Isidro y Constitución, de esta localidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones, plazos, etc., etc., que obran en esta Intendencia á disposición de los interesados.

Las propuestas, en pliegos cerrados y en el sellado correspondiente, deberán presentarse en Secretaría, hasta el día trece de Agosto próximo á las tres p. m., de acuerdo con el formulario de fojas tres del "Pliego de condiciones complementarias"; y se previene que no serán tomadas en cuenta las que no llenen tal requisito.

Las referidas propuestas serán abiertas en presencia del señor Intendente é interesados que concurran al acto, y la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazar todas si viese no convenir á los intereses del Municipio. La que resulte aceptada, el proponente deberá consignar el 6 o|o del precio que se establezca, de acuerdo con el artículo 14 del "Pliego de condiciones generales".—Guadalupe, Julio 21 de 1910.—*Rómulo F. Rossi*, Secretario.

135-v.ag.13.

## Intendencia Municipal de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908, llámase á licitación para la dotación de nomenclatura y numeración de la ciudad de Mercedes.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, ajustándose á lo dispuesto en el Decreto Reglamentario ya citado, que puede verse en el número 1139 del DIARIO OFICIAL, debiendo los interesados acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar. El término para la presentación de las propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Mercedes, Mayo 16 de 1910.—*Manuel S. Milans.—Pedro E. D'Acosta*, Secretario.

1896-v.ag.16.

## Intendencia Municipal de Río Negro

**Nomenclatura de calles y numeración de puertas**

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de noventa días para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 14 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los proponentes deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el Decreto Gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la Ley de 1.o de Julio de 1908.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti*, Secretario.

85-v.oc.15.

**Construcción de un Mercado**

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la presentación de proyectos de planos y presupuesto de construcción para el Mercado de esta ciudad, con arreglo á las bases que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia Municipal.

Los proyectos de planos y presupuesto de construcción, deberán presentarse, en forma legal, en esta Secretaría, antes de las tres de la tarde del día 16 de Agosto próximo, en que se procederá á abrirlos en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar el que á su juicio fuera más conveniente ó de rechazar todos si no encontrase ninguno aceptable.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti*, Secretario.

80-v.ag.16.

## Intendencia Municipal de Tacuarembó

**Llamado á licitación para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en la villa de San Fructuoso.**

Llámase á licitación por el término de setenta días para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en esta villa, con sujeción estricta al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas á la Intendencia Municipal hasta el día 30 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que mejor convenga á sus intereses ó rechazarlas todas si lo creyese conveniente.—San Fructuoso, Julio 28 de 1910. —*Santiago Nieto y Clavera*, Secretario.

169-v.st.30.

## Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de esta Corporación en sesión celebrada el quince del actual se llama, cita y emplaza á don GENARO PEREZ TANCO, para que dentro del término de noventa días se presente ante esta Oficina por sí, ó por medio de apoderado legal, á activar la tramitación de un expediente solicitando la suerte de chacra (Número 482) cuatrocientos ochenta y dos de la Manzana número setenta, 3.a Seccin del Ejido de esta Villa, bajo apercibimiento de concederse la chacra al segundo solicitante señor Berdaguer.—Santa Rosa, Mayo 24 de 1910.—*Norberto Rocha*, Secretario.

1974-v.sep.2.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 21, y doña ELIA PIANA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

244-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RIAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú núm. 181, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Asturias, domiciliada en la calle Paysandú núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

216-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS F. ZEBALLOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 136, y doña ELENA FERRER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

202-v.ag.7.

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOUZAO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Miguel de Arca el 20 de Abril de 1873, domiciliado en la calle Cerrito núm. 103; y doña MARIA BALIÑAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Pedro de Posada el 8 de Mayo de 1887, domiciliada en la calle Cerrito núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

227-v.ag.11.

### 3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOSEDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 215, y doña CLEMENCIA FRANCISCA DOMINIONI, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

228-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO AMEIGENDA LEMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Maciel núm. 150, y doña JOSEFA COTELO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Río Negro núm. 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

229-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE LEAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Bauzá núm. 26, y doña FELICIA ANA QUEVEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

245-v.ag.11.

### 4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BIGNAMI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 144, y doña ELISA DORELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

217-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NARIZANO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en el Mercado Central núm. 60, y doña ESTEFANIA ETCHEGOYEN, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Maldonado núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

198-v.at.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO MENDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Guaraní núm. 37, y doña ANUNCIASA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Canelones núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

199-v.at.6.

### 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CRUZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Durazno núm. 236, y doña VALENTINA PEDARRIAS, de 23 años de

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

230-v.ag.11.

---

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno núm. 223, y doña JOSEFA CARVALLIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

236-v.ag.11.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano núm. 216, y doña TERESA MANGIAROTTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

205-7.ag.

## 6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO VIDAL BELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro núm. 166, y doña ELENA SAYAGO VELAZCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 176A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

225-v.at.10.

---

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PRADA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 108A, y doña PAULINA GABRIELA TERESA ROUSSE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Andes núm. 306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún inpedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

226-v.ag.10.

---

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectada unirse en matrimonio don RAMON SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yí núm. 81, y doña JOSEFA MIGUES, de 23 años de edad, de estado soltera, de fesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yí núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

206-v.ag.9.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ROTUNNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia núm. 238, y doña TERESA MARIA CAROLINA CONTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 406.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

191-v.ag.5.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BASSOLS Y SELLES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Paysandú núm. 306, y doña ANGELA GIRALT Y COMAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

192-v.ag.5.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LLAFRENCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Paysandú núm. 306, y doña CARMEN CAUSADÍAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Paysandú núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

193-v.ag.5.

## 7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RIOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Constituyente núm. 105A, y doña LUISA GIMENEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Constituyente núm. 105A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

246-v.ag.11.

---

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS F. MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 102A, y doña JUANA A. VERACIERTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Colonia núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

237-v.ag.11.

---

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO D. ABREU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión asfaltista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 260, y doña FIDELA OLIVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dacá núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

238-v.ag.11.

---

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NAYA CAMPOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Constituyente núm. 50, y doña JOSEFA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Constituyente núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

239-v.ag.11.

---

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FONTANA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 380, y doña LUISA CASTELLAR, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

240-v.ag.11.

---

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VALLES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 503, y doña ROSA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 503.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

218-v.ag.10.

---

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PANCHO GALLESE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez núm. 72, y doña MARIA ISABEL LACOUZATTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

219-v.ag.10.

## 8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 5, y doña ANGELA CUSOLITO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Rocha núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

241-v.ag.11.

---

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BENINCASA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, domiciliado en la calle Guatemala núm. 9, y doña CARMEN VILLASUSA, de 20 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Isidoro De María núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

242-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANGUINETI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Martín García núm. 96, y doña TERESA BASSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

207-v.at.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO PENNONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Asunción núm. 59, y doña MARIA RAMA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Agraciada núm. 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

208-v.at.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ELICEIRY, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 33, y doña MARIA VECCHIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

214-v.at.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NIEVES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada núm. 118, y doña MARIA POSE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

215-v.at.9.

## 9.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO REYES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña DOMINGA BENTANCOR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

243-v.ag.11.

En Colón, y el día 25 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTIAGO GALBISSO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Pantanoso (20.a Sección Judicial), y doña LUISA MARIA PASTORINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

220-v.ag.10.

## 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS SOSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Navarro s|n, y doña MARIA LEIBAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Navarro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

231-v.ag.11.

## 11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 del mes de Julio del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BENTANCOR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Chacarita, y doña CARMEN PASTORIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

221-v.ag.10.

## 12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 29 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SABÁ LAPALMA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 51, y doña CELIA GREGORIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

222-v.ag.10.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MÁS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña LOLA DENTONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

223-v.ag.10.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELEGRIN OLIVERAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Pando núm. 181, y doña CATALINA MORA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lesandre, domiciliada en la calle Pando núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

209-v.at.9.

## 13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña ROSAURA BUSTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

232-v.ag.11.

En la villa del Cerro, y el día 25 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAGNASCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta Sección, y doña TERESA INCHAUSPE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

200-v.ag.6.

## 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICENTE Y GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Mercedes núm. 246, y doña LUISA CARDEZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buschental núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

224-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MAGARIÑOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán núm. 235, y doña SANTINA CATALDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cristóbal Colón núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

194-v.ag.5.

## 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAFAEL MOSCA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 405 (7.a Sección), y doña JACOBA BELDERRAIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

211-v.at.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de

Pontevedra, domiciliado en la calle Juncal núm. 88 (1.a Sección), y doña AGUSTINA ANGELA GRACIELA CASTELLINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarí núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

210-v.at.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIGNOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 854 (6.a Sección), y doña CORINA SANGUINETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 145B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

208-v.at.7.

### 18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PREVE (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras núm. 304, y doña ELLA JUANA BEHRENS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 423B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

213-v.at.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Figueruela, domiciliado en la calle General Prim núm. 23, y doña MARIA JUANA MARTIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Figueruela, domiciliada en la calle General Prim núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

212-v.at.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carmen núm. 87A, y doña FILOMENA MAFFEI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle La Paz núm. 121A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

201-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO SANTANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Félix s|n, y doña ROSA SIRI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Félix s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

195-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO AUDISIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Millesimo, domiciliado en la calle San Salvador s|n, y doña MARIA ESTHER ABAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 1998.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

196-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro núm. 221, y doña ELVIRA ROMAY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguel Barreiro núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

197-v.ag.5.

### 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PATIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 41, y doña REGINA ANA PATIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Independencia núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

233-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ZAGLIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alejandro, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 124, y doña ASUNTA ROSA PENNA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

234-v.ag.11.

### 21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FENOGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en Sayago, y doña MARIA ELENA BERRUTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Bella Vista, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

235-v.ag.11.

En Sayago, y el día 27 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO SQUARZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña LUISA RIVELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

204-v.at.7.

## JUDICIALES

### Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er Turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez se cita, llama y emplaza á los representantes ó herederos de don Abel Varela, en el carácter de acreedor este último de la sucesión de don Eufrasio Bálsamo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderados legalmente constituídos, á estar á derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Fermín Landa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio nueve de mil novecientos diez. —*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.

v-sep.4.

### Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don BENEDICTO S. LEZAMA, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno ubicado en la Sección Castillos, del Departamento de Rocha, le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por leyes de Julio 6 de 1874 y 4 de Noviembre de 1907, y Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Junio 20 del corriente año. Tanto las Leyes como el Decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 16. Tan pronto como la situación del erario lo permita, el P. E. hará construir previa licitación pública, á que llamará el Jefe Político del Departamento respectivo y con sujeción á un plano uniforme, el edificio adecuado para el destino á que se refiere el artículo anterior, y queda así mismo el P. E. autorizado para los gastos de arrendamiento, compra ó expropiación del terreno estrictamente necesario para dichos edificios y pastoreo de los animales de servicio." "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de doscientos cincuenta mil pesos, que tomará del superávit del ejercicio 1906-1907, para mejoras de las cárceles departamentales, construcción de edificios para el Cuerpo de Bomberos de la Capital, construcción, adquisición y reparación de edificios policiales, adquisición de muebles y provisión de equipos á las policías. Art. 2.o Declárase de utilidad pública los terrenos y edificios que para los fines á que se refiere el artículo anterior deban adquirirse y que el Poder Ejecutivo designará oportunamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 447 del Código Civil". Decreto: 1.o Modifícase la presente resolución en el sentido de que estos antecedentes deben ser pasados al señor Fiscal de Hacienda, á los efectos en aquellas establecidas."—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.

66-v.ag.13.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á la sucesión de don MANUEL G. MUÑOZ, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno ubicado en la Sección Don Carlos, Departamento de Rocha, le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por leyes de Julio 6 de 1874 y de 4 de Noviembre de 1907, y decreto del Poder Ejecutivo de fecha Junio 20 del corriente año. Tanto las leyes como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 16. Tan pronto como la situación del erario lo permita, el P. E. hará construir previa licitación pública á que llamará el Jefe Político del Departamento respectivo y con sujeción á un plano uniforme, el edificio adecuado para el destino á que se refiere el artículo anterior, y queda así mismo el P. E. autorizado para los gastos de arrendamiento, compra ó expropiación del terreno estrictamente necesario para dichos edificios y pastoreo de los animales de servicio." "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de doscientos cincuenta mil pesos, que se tomarán del superávit del ejercicio 1906-1907, para mejoras de las cárceles Departamentales, construcción de edificios para el Cuerpo de Bomberos de la Capital, construcción, adquisición y reparación de edificios policiales, adquisición de muebles y provisión de equipos á las policías. Artículo 2.o Declárase de utilidad pública los terrenos y edificios que para los fines á que se refiere el artículo anterior deban adquirirse y que el Poder Ejecutivo designará oportunamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 447 del Código Civil". (Decreto). 1.o Modificar la precedente resolución, en el sentido de que estos antecedentes deben ser

pasados al señor Fiscal de Hacienda, á los efectos en aquellas establecidas".—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*Francisco Súez,* Actuario.

26-v.ag.6.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don ESCOLASTICO IMAS, para que comparezca á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno ubicado en la conjunción de las calles Tacuarí y Juan M. Blanes, necesario para la regularización y ensanche de la nombrada calle Tacuarí, le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquél término. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por Decreto del P. Ejecutivo de fecha 20 de Junio del corriente año, el que dice en su parte pertinente: Autorizar la modificación del amanzanamiento oficial con motivo del ensanche de la calle Tacuarí, según los planos de fs. 1 y 2, declarando urgente la expropiación de las parcelas del doctor Escolástico Imas, ubicadas en la conjunción de las calles Tacuarí y Juan M. Blanes, que se han lavado con tinta rosada en los planos mencionados.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.

27-v.ag.6.

## Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Savedra, se convoca á los acreedores del fallido don Domingo Perini, para la junta de acreedores que tendrá lugar el día diez de Agosto próximo, á las tres de la tarde, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1647 del Código de Comercio, haciéndoles presente, que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría que concurran al acto.—Colonia, Julio 21 de 1910.—*Ramón Barbot,* Escribano público.

168 v.at.29.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella, se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días.—Colonia, Julio 11 de 1910.—*Ramón Barbot,* Escribano Público.

81-v.sep.15.

## Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nieves Proenza, en representación de don Justiniano Proenza, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de permuta celebrada por su finado padre don Manuel Proenza Moma, con su representado, por el escribano don Francisco Fariña, en el paraje denominado "Aguas Buenas", quinta sección de este Departamento, el veintidós de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, sobre una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje Chileno Grande, en la referida sección de este Departamento, compuesta de ciento setenta y nueve hectáreas setenta y una áreas, veintiséis centiáreas y treinta decímetros cuadrados con los linderos siguientes: por el Norte, con sucesores de don Alberto Fernández; por el Sur, con don Medardo Rodríguez, antes don Severino y don Francisco Fernández; por el Este, con el mismo don Medardo Rodríguez, antes sucesores de don José Fernández, y por el Oeste con doña Inocencia Proenza de Garay. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. —Durazno, Julio 9 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

95-v.ag.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 5.a Sección de este Departamento don Severiano Rocha, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado don Vicente Pérez, los justificativos de sus créditos, y queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo pena los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, Mayo 27 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

2011-v.ag.12.

## Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial intestada de la sucesión de ANTOLIN CALDERON, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 20 de 1910.—*Juan Cendán,* Escribano.

87-v.sep.16.

## Juzgado Letrado Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña MAGDALENA GALLARDI ó GALLARDO, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Junio 1.o de 1910.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

2008-v.ag.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO ALVAREZ, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Mayo 31 de 1910.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

1969-v.ag.9.

## Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en los autos sobre rectificaciones de partidas de Joaquín Barbosa y otros se dictó la sentencia del tenor siguiente: "Número 3256.—San Fructuoso, Julio 7 de "de 1910.—Visto este juicio por rectificación de par- "tidas parroquiales. Resultando: 1.o Que los errores "contenidos en las partidas cuya rectificación se so- "licita, son: a) En la partida de matrimonio del "causante don Joaquín Barbosa, figura su esposa con "el apellido de *Alvarez,* siendo *Alves* el verdadero, "lo mismo que el de su señor padre, y figura tam- "bién como *Alves* el apellido de su señora madre, "debiendo decir *Martins;* b) En la partida de bau- "tismo de *Verísimo* Barboza, figura erróneamente el "nombre de *Berísimo* y como Antonia Alvez *Martínez* "el de su madre, cuando en rigor debería decir An- "tonia Alvez ó Arconia Alvez de *Martins;* c) En la "partida de bautismo de Ramón Barbosa, figura su "madre con el nombre de Ana Alvez, debiendo decir "*Antonia* Alvez. 2.o Que recibida la información de "testigos, se produjo la que obra de fs. 7 v. á 9. 3.o "Que habiéndose conferido vista de todo lo obrado "al señor Agente Fiscal, dicho funcionario en su "vista de fs. 10, se expidió de conformidad á la "rectificación de partidas en la forma solicitada; "Considerando: Que las declaraciones concordantes "de los testigos y presunciones derivadas de autos, "constituyen plena prueba de los hechos aducidos. "Por estos fundamentos y atento á lo dispuesto por "el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888. "Fallo: Ordenando la rectificación de las partidas de "la referencia en el sentido indicado en el primer "Resultando; y á sus efectos, líbrese oficio con tes- "timonio de esta sentencia á la Dirección General del "Registro del Estado Civil, acompañándose las parti- "das agregadas para la anotación correspondiente. "Publíquese esta resolución por diez días en el "DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, y una vez "justificadas las publicaciones con los diarios respec- "tivos, que podrán ser agregados sin necesidad de "nuevo escrito, archívese el expediente, previo pago "de costas acrecidas.—*Ernesto Llovet.*" Lo proveyó y firmó, etc. Doy fe.—*José R. López,* escribano público.—San Fructuoso, Julio 21 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltrán,* escribano público.

188-v.ag.12.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Rectificación de partidas de Amelia Cuadrado y otros", se ha pronunciado la sentencia siguiente: "San Fructuoso, Julio 13 de 1910.—Vistos este juicio de rectificación de partidas civiles y parroquiales, promovido por don Rodolfo López Jáuregui en la calidad que acciona en los autos sucesorios de doña Florencia Martins de Cuadrado. Resultando: Que los errores contenidos en las partidas cuya rectificación se solicita: son: A) La de matrimonio de la causante: donde dice José Alves *Quadrado,* debe decir José *Cuadrado* Alves y donde dice *Filomena* Martins debe decir *Florencia* Martins. B) La de defunción de José Cuadrado Alves: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado *Alves* y donde dice *Guiomar Alvarez,* debe decir *Gomar Alves* y donde dice Florencia *Martínez,* debe decir Florencia *Martins.* C) La de nacimiento de Gaudencio Cuadrado, donde dice: José Alvarez Cuadrado debe decir *José Cuadrado* Alves y donde dice Florencia *María de Jesús* debe decir: Florencia *Martins.* D) La de casamiento de Gaudencio Cuadrado, donde dice Florencia *Martínez* debe decir Florencia *Martins.* E) La de defunción de Gaudencio Cuadrado: donde dice Florencia *Martínez,* debe decir Florencia *Martins.* F) La de nacimiento de Gervasio Cuadrado: donde dice *José Alves Cuadrado* debe decir José *Cuadrado Alves* y donde dice Florencia *Antonio Martínez,* debe decir *Florencia Martins.* G) La de nacimiento de Marcelina Cuadrado: donde dice José *Alves Cuadrado,* debe decir José *Cuadrado Alves;* donde dice Florencia *Alves Cuadrado,* debe decir Florencia Martins y donde dice Francisco Alves Cuadrado, debe decir Francisco Cuadrado. H) La de nacimiento de Soterio Cuadrado, donde dice Sotero debe decir Soterio; donde dice José Cuadrado, debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. I) La de nacimiento de Sinibaldo Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. J) La de nacimiento de Ubaldina Cuadrado: donde dice José Cuadrado Alves, debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martina Alvez Cuadrado debe decir Florencia Martins. K) La de nacimiento de José Cuadrado: donde dice José Elia debe decir solamente José; donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. L) La de nacimiento de Miguel Concepción Cuadrado, donde dice José Alves Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez, debe decir Florencia Martins. Ll) La de casamiento de Soterio Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. M) La de defunción de Soterio Cuadrado: donde dice José Cuadrado, debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. N) La de nacimiento de Miguel Cuadrado: donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado y donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves. Ñ) La de nacimiento de Manuel Cuadrado: donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado y donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves. O) La de nacimiento de Francisco Cuadrado, donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado; donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. P) La de nacimiento de Julio Cuadrado donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado; donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. Q) La de nacimiento de José Leopoldino Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. R) La partida de nacimiento de Florencia Sabina Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. S) La de nacimiento de Juan Hilario Cuadrado: donde dice Juan Hario debe decir Juan Hilario y donde dice Teodora Antonia Alves debe decir Teodora Ayves. Resultando: Que recibida la información de testigos, se produjo la que luce á fs. 31 y 32, y que vencido el término de los edictos sin haber mediado oposición y agregados los diarios en que constan las publicaciones ordenadas se confirió vista al señor Agente Fiscal, quien en su dictámen de fs. 38 v., manifiesta su conformidad á que se practique la rectificación de partidas en la forma solicitada en el escrito de fs. 26 y siguientes. Considerando: Que no es procedente la rectificación de la partida de matrimonio de la causante, que obra á fs. 9, por cuanto emana de los Registros de Porto Alegre (Brasil), y es por tanto ante las autoridades brasileras, á das que debe presentarse el peticionante solicitando la rectificación de la partida de la referencia. Considerando: Que en cuanto á las demás partidas presentadas, debe hacerse lugar á las rectificaciones que se solicitan, por cuanto la prueba producida en autos justifica plenamente los hechos aducidos (artículos 321 y 413 del Código de P. Civil. Considerando finalmente lo dispuesto por los artículos 73 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, y 1.o de la ley del 9 de Julio de 1888. Fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia, excepción hecha de la del matrimonio de la causante, en la forma expresada en el primer Resultando. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de esta sentencia á la Intendencia Departamental y á la Dirección General del Registro de E. Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas agregadas para su correspondiente anotación. Publíquese esta resolución por quince días en el *Diario Oficial* y otro de la Capital, y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos, que podrán ser agregados sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente previo pago de costas acrecidas.—*Ernesto Llovet.* Lo proveyó y firmo, etc., etc.—*Carlos Alfredo Beltrán,* escribano público.—San Fructuoso, Julio 22 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltrán,* escribano público.

186-v.at.18.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que por auto de fecha 11 del corriente mes y año, se decretó la separación personal de los cónyuges Emilia Barrios de Rodríguez y Julio O. Rodríguez; quedando el marido separado provisoriamente de la administración de los bienes dotales. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á don Julio O. Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el presente juicio sobre divorcio y separación de bienes y también para llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz.—San Fructuoso, Junio 15 de 1910. —*José R. López,* Escribano Público.

2096-v.sep.20.

## Juzgado de Paz de la 2.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO M. JALABERT, en su carácter de representante legal de su esposa doña María Wells de Jalabert, á fin de comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Direc-

ción de Impuestos Directos sobre el cobro de impuesto inmobiliario, correspondiente á la finca situada en la calle 25 de Agosto núms. 40 al 42, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace extensivo dicho llamamiento á cualquier persona que se considere con derecho á dicha propiedad.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Juez de Paz.

162-v.ot.28.

### Juzgado de Paz de la 5.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña IRENE y á doña ISABEL FERNANDEZ, ó á quién se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que les ha promovido la Dirección de Impuestos Directos, sobre cobro de la Contribución Inmobiliaria de la finca sita en la 5.a Sección Judicial de este Departamento, en la calle Soriano núm. 287, correspondiente al ejercicio de mil novecientos nueve y mil novecientos diez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Atilio C. Brignole*, Juez de Paz.

163-v.ot.28.

### Juzgado de Paz de la 7.a Sección

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 393, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

159-v.ot.28.

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 391, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

160-v.ot.28.

### Juzgado de Paz de la 13.a Sección (Villa del Cerro)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don NICOLAS R. SUAREZ, y á todo el que se considere con derecho á una finca baja sita en la manzana número quince de la villa del Cerro, con frente á la calle Grecia, y compuesta de un área de doscientos treinta metros cuadrados, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro de impuesto inmobiliario correspondiente á la expresada finca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Villa del Cerro, Julio 23 de 1910.—*Horacio D. Vigil*, Juez de Paz.

161-v.ot.28.

# COMERCIALES

### Venta de carbonería

Participo al comercio y al público que he vendido al señor don Benito González mi negocio de carbonería situado en la calle Paysandú núm. 254. El que tenga algún reclamo que hacer debe presentarse dentro de los treinta días de la fecha del presente aviso, quedando el señor González exento de toda responsabilidad, cumpliendo el plazo de ley.—Montevideo, Agosto 3 de 1910.—*Andrés Lorenzo.—Alvino Farramasso.*

195-v.ag.27.

### Despacho de bebidas y fonda vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Cipriano Errea y don José M. Vederé, el despacho de bebidas y fonda sito en Peñarol (Sección 21.a de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Martín Eguiluz.*

197-v.ag.27.

### Venta de restaurant, café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Pedro Hermida el restaurant, café y billar que tenía establecido en la calle Reducto núm. 166, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Manuel Battaini* (hijo).

191-v.st.2.

### Venta de herrería y carpintería

Hago saber que por escritura pasada ante el escribano don Carlos M. Galindo el 29 de Julio ppdo., he prometido vender á los señores Viñoli y Dalvescovo, la herrería y carpintería que tengo establecida en la 7.a Sección del Departamento, lo que hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, á fin de que los que tengan créditos á cobrar, se presenten dentro del término de treinta días en mi casa de comercio.—San José, Agosto 1.o de 1910.—*Francisco Andrade.*

196-v.ag.27.

### A mi clientela y al público

Habiendo prometido vender mi establecimiento de encuadernación sito en la calle Juan C. Gómez núm. 198, al señor Martiniano Alonso, participo á todas las personas que á cualquier título se consideren con derechos á dicho establecimiento ó contra el que firma, los hagan valer dentro del término de treinta días, vencido el cual el comprador no atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Agosto 1.o de 1910.—*L. Courpotin.*

194-v.st.2.

### Sociedad disuelta

Participamos al comercio que la sociedad de Courtoisie y Cía., ha sido disuelta por el vencimiento del término, por escritura ante el escribano don M. R. Alonso, y que el activo, pasivo y existencias de la misma, ha quedado de cuenta, cargo y propiedad de los tres socios señores Courtoisie y Elissalde.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Pedro Courtoisie.—Augusto Courtoisie.—Pedro Vignau.—Domingo Elissalde.*

192-v.st.2.

### Venta de colchonería

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio que he resuelto vender á don Silvestre Cancelo la colchonería que tengo establecida en la calle de Colonia núm. 415, pudiendo presentarse los acreedores con los justificativos, dentro de treinta días, en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Eduardo Viñas.*

187-v.ag.25.

### Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Rozados, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Justicia núm. 80A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Rosa R. Comesaña.*

184-v.at.24.

### Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Castelao, Mazzone y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo los socios Cándido Pereiras y Matías A. Mazzone, dejando de pertenecer á la mencionada firma el señor A. Castelao. Los que se consideren acreedores deben concurrir á ejercitarlos dentro del término de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San José, Julio 30 de 1910.—*A. Castelao.—Matías A. Mazzone.—Cándido Pereiras.*

182-v.at.30.

### Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Manuel Maqueira y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado núm. 359, esquina Vázquez núm. 205, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Enrique Castiglioni.*

185-v.ag.24.

### Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace pública la disolución de la sociedad que gira bajo la firma de L. Agnesse y Cía., con casa comercial en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle, sita en la calle de Piedras núm. 212 esquina Misiones, quedando á cargo del activo y pasivo el socio que suscribe.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Lorenzo Agnesse.*

183-v.at.24.

### Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura de arreglo de cuentas celebrada con los señores Julio Lansac é hijos ante el escribano don Tristán Narvaja, en fecha 28 del corriente, he cedido á dichos señores todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de sastrería establecida en la calle Ituzaingó núm. 117, quedando á cargo de los cesionarios el activo y pasivo, y de conformidad con la ley del 26 de Septiembre del año 1904 hago esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa, calle Ituzaingó núm. 117, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Alfredo J. Barber.*

181-v.at.30.

### Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que en virtud de la escritura autorizada por el escribano don Pedro Sáenz Silva, don Zoilo Alberto Viñole vendió en favor de su condómino don Enrique L. Pérez, la parte que tenía en el café y baar del "Club Florida", de esta ciudad, quedando por tal concepto el activo y pasivo á cargo del señor Pérez. En cumplimiento de la ley, verificamos esta publicación.—Florida, Julio 28 de 1910.—*Zoilo Alberto Viñole.—Enrique L. Pérez.*

189-v.ag.25.

### Venta de herrería

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Pantaleón Bisogno, la herrería que tengo establecida en la calle Pereyra número 80 (Pocitos.)—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago ésta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*Pedro Bisogno.*

171-ag.22.

### Al comercio y al público

A los efectos de la ley se hace saber al público y al comercio, que los señores Olivera y Cibils, establecidos con casa de comercio en el pueblo Vergara, Departamento de Treinta y Tres, han vendido todas sus existencias á los señores Robania é hijos.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*Olivera y Cibils.*

167-v-29-ag.

### Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de fonda y despacho de bebidas giraba en esta plaza en la calle Cerrito núm. 53, bajo la razón social de Manuel Tomé Carón y Compañía, quedando con su activo y pasivo la nueva sociedad que para continuar los negocios de la disuelta hemos formado con la firma Manuela Souto y Manuel Maneiro. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, quedan prevenidos todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*Manuela Souto.—Manuel Maneiro.*

166-v.ag.21.

### Al comercio y al público

Hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Pedro Lopé, el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal con el número 1082.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*Juan Bedecarrats.*

164-v.ag.20.

### Al público

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don José Barreiro, domiciliado en la calle Durazno, número todas las existencias, carros y demás enseres de la empresa de limpieza "La Uruguaya", establecida en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 32, conocida por de Méndez y Cía., y de la que soy único y exclusivo dueño.—Montevideo, Julio de 1910.—*R. Méndez Rodríguez.*

153-v.27.ag.

### Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Artaras y Alvarez, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada núm. 241, separándose de dicha sociedad don Juan Francisco Artaras, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Manuel Alvarez. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa dentro del término de treinta días, á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Juan Francisco Artaras.—Manuel Alvarez.*

154-v.ag.19.

### Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Recinto núm. 88, la que gira bajo la razón de Sán-

chez y Santos, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Antonio Gómez de los Santos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Antonio Gómez de los Santos.—José Sánchez.*

156-v.ag.19.

## Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que de amigable y común acuerdo, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de café y bar "Florida", existía en esta ciudad, calle Cerro Largo núm. 56 y 58 esquina Florida, bajo la razón de Estevez y González, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Cándido González. Los que se consideren acreedores de la referida casa deben presentarse dentro de treinta días, pasados los cuales el señor González quedará libre de toda responsabilidad. —Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José Estevez.—Cándido González.*

155-v.ag.19.

## Venta de lechería

Participo al público y al comercio que me obligué á vender á don Armando Divenuto mi casa de negocio en el ramo de lechería, denominada "Football Club", situada en la calle 18 de Julio núm. 695, para que todos los que se consideren acreedores á dicha casa pasen á cobrar sus cuentas en el término de treinta días.—Montevideo, 26 de Julio de 1910.—*Rufino Martínez.*

151-v.19.ag.

## Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don José Martino, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que existía entre los suscriptos bajo la razón de Bernasconi y Puppo (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse el que se considere acreedor á la casa calle Sierra núm. 174, dentro del término legal.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José A. Bernasconi.—Angel Puppo* (hijo).

150-v.ag.19.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que por escritura autorizada hoy el escribano don Juan O. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de jabones finos y perfumería teníamos establecida en esta Capital, calle Santa Fe núm. 75\, quedando el activo y pasivo de la mencionada sociedad á cargo del socio don Ricardo Algorta. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 25 de 1910.—*Ricardo Algorta.—Carlos Scarone.*

157-v.at.20.

## Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que me obligué á vender á don Domingo M. Scappa mi casa de negocio en el ramo de carnicería situada en la calle Canelones núm. 449 esquina Yaro, de esta ciudad. Se ruega á los acreedores que se presenten en dicho local con los justificativos de sus créditos, para serles pagadas sus deudas. Pasado el término legal el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 25 de 1910.—*Antonio di Giulo.*

144-v.ag.18.

## Disolución de sociedad

Hemos disuelto la sociedad que en los ramos de pinturería, cu drería vidriería y anexos, hemos tenido en esta plaza y ha girado bajo la razón social de Molinari y Moretti, quedando con su activo y pasivo la nueva sociedad que para continuar los negocios de la disuelta hemos formado Pedro y Ernesto Moretti, cuya nueva sociedad girará bajo la razón de Moretti hermanos.—Montevideo, Julio 25 de 1910.—*Pedro Molinari.—Pedro Moretti.—Ernesto Moretti.*

145-v.ag.18.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que habiendo vendido á la Sociedad Anónima "Agrícola Cooperativa" las existencias de la casa comercial que tenía establecida y giraba á mi solo nombre en esta localidad y en la esquina de las calles del Puerto y Paraguay, todos los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días y en la casa comercial expresada, á hacer efectivos sus respectivos importes so pena de incurrir en lo prevenido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Nueva Palmira, Julio 24 de 1910.—*José F. Fontana.*

143-v.ag.24.

## Venta de lechería

Hago saber al público que vendo mi negocio en el ramo de lechería, denominada "La Paz", al señor Toribio Ramírez, para que todos los que se consideren acreedores á dicha casa, pasen á cobrar sus cuentas en el término de treinta días.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Valentín García.*

147-v.ag.18.

# SECRETARIA

## DE LA

# DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS A PROVEERSE | | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| | GRADO Y NÚMERO | LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO | | |
| 1.° | Rural núm. 7.. | Sauce Chico — Salto | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 30.. | Soto — Paysandú | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 5.. | Cuchilla de Peralta—Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 9.. | Curupí — Salto | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 17.. | Zanja Jacot — Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 14.. | Guaviyú de Arapey — Salto | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 34.. | Rincón de la Urbana—C. Largo | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 2.. | Puntas de Cebollatí — Minas | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 34.. | Duraznito — Soriano | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | 2.° grado núm. 4 | San Gregorio — Tacuarembó | V. | 31 de Agosto 1910 |
| 2.° | Rural núm. 23.. | Quebracho — Paysandú | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 15.. | Vera — Salto | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 22.. | Paso de los Novillos—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 13.. | Mataojito — Salto | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 23.. | Cuchilla del Carmen — C. Largo | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 26.. | Cuchilla del Paraíso — C. Largo | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 23.. | Hospital — Rivera | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 7.. | Paso de las Toscas—Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 28.. | Laureles — Treinta y Tres | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 7.. | Pajas Altas — Treinta y Tres | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 26.. | Paso del Horno — Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 3.. | Ejido de San Eugenio—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 26.. | Ojos de Agua — Rocha | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 27.. | Paso de la Paloma—Canelones | V. y M. | 31 de Agosto de 1910 |
| 1.° | Rural núm. 14.. | Cerro Pelado — Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.° | Rural núm. 20.. | Riachuelo — Colonia | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 9.. | Ricardiño — Artigas | V. y M. | 30 de Junio 1910 |
| 2.° | Rural núm. 1.. | Paso Campamento — Artigas | V. y M. | 30 de Junio 1910 |
| 1.° | Rural núm. 11.. | Yaguarí — Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 6.. | Yacaré — Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 25.. | Cuchilla de los Arbolitos—Rocha | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 40.. | Sierra de los Rocha—Rocha | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 31.. | Horqueta de Castillos — Rocha | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 14.. | Picada de Chafalote—Rocha | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 36.. | Cuchilla de India Muerta—Rocha | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | 2.° grado núm. 4 | Artigas — Cerro Largo | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 37.. | San Rafael — Canelones | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 32.. | Antonio Herrera — Durazno | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 19.. | Itacumbú — Artigas | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 28.. | Cerro Portón — Paysandú | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 16... | Sandú — Flores | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 20.. | Illescas — Florida | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 5.. | Gaetán — Minas | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 13.. | Islas del Arguello—Río Negro | V. c. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 10.. | Mataojo — Río Negro | V. c. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 20.. | Llovedoras — Río Negro | V. c. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 5.. | El León — Maldonado | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 28.. | Masoller — Rivera | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 22.. | Parada Francia — Artigas | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 5.. | Rincón de Suárez—Cerro Largo | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 6.. | Barriga Negra — Minas | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 21.. | Bañado de Rocha—Tacuarembó | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 20.. | Maturrango — Rocha | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 13.. | Alférez — Maldonado | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 2.. | Ceibos — Maldonado | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 18.. | Chafalote — Rocha | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 13.. | Garzón — Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 12.. | San Miguel (18 de Julio)—Rocha. | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 10.. | Ceibo — Rocha | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 27.. | Higuerones — Treinta y Tres | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 29.. | Olimar — Treinta y Tres | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 34.. | Cuchilla Negra — Rivera | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 19. | Estación Porvenir — Paysandú | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 4.. | Paso de la Calera — Minas | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 36.. | Chacras de Melo — Cerro Largo | V. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 1.. | Puntas de Tacuarí—Cerro Largo | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 9.. | Puntas del Quebracho — C. Largo | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 16.. | Polanco del Yí — Florida | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 12.. | Extramuros — Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 14.. | San Juan — Colonia | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 9.. | Tala de Carreta Quemada—S. José | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | 2.° grado núm. 3 | Artigas — Cerro Largo | V. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 28.. | Cerro de Pereira — Tacuarembó | V. c. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 12.. | Tres Cerros de Arapey—Artigas | V. c. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.° | Rural núm. 30.. | Costas de Achar — Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 18.. | Carpintería — Rivera | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 19.. | Puntas de Manguera — Rivera | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 12.. | Sarandí Grande — Salto | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 23.. | Rincón de Quintana—T. y Tres | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 32.. | Montecito — Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 26.. | Sauce — Río Negro | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | 2.° grado núm. 26 | Colonia Valdense — Colonia | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 4.. | Sauce — Maldonado | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.° | Rural núm. 7.. | Estación "La Sierra"—Maldonado | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 24.. | Colonia Española — Colonia | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.° | Rural núm. 11.. | Los Tapes — Durazno | V. y M. | 30 de Septiembre 1910 |
| 2.° | Rural núm. 22.. | Monzón — Soriano | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS A PROVEERSE | | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| | GRADO Y NÚMERO | LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO | | |
| 2.º | Rural núm. 2.. | Cuaró Grande — Artigas...... | V. c. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 16.. | Sopas — Salto.............. | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.º | 2.º grado núm. 1 | Tr nidad — Flores............ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.º | Rural núm. 40.. | Paso de Ramón Techera-T. y Tres | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 24.. | Vichadero — Rivera......... | V. y M. | 31 de Octubre 1910 |
| 2.º | Rural núm. 22.. | Carmen — Treinta y Tres...... | V. y M. | 30 de Juni de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 1.. | Chacras — Tacuarembó........ | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 32.. | Joaquín Suárez — Canelones... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.º | 2.º grado núm. 13 | Belen—Salto................ | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 9.... | Sánchez—Río Negro........... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 8.... | Santa Bernardina—Durazno'.... | M. | 31 de Julio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 17... | Las Conchas—Durazno......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 15... | Escobilla—Florida.......... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 10... | Molles de Timote—Florida....... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 17... | Villasboas—Flores............ | | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.º | Rural núm. 35... | Barra dè la Pedrera—Canelones. | V. y M. | 16 de Agosto de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 30... | Sauce del Yerbal—Tta. y Tres... | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 2.º | 1er. grado núm. 8 | San Carlos—Maldonado........ | V. y M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 15... | Aldea—Tacuarembó............ | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 33... | Rincón de Pereira—Tacuarembó. | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 18... | Colonia Estrella—Colonia....... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 29... | Villa Vieja—Florida.......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.º | 2.º grado núm. 6. | Ciudad de Paysandú.......... | V. c. y M. | 16 de Agosto de 1910 |
| 2.º | Rural núm. 25... | Miguelete—Colonia.......... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | 1er. grado núm. 6.. | Artilleros—Colonia........... | M. | 30 de Junio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 15... | Arenal—Flores............... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Ayudtía. de 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1. | | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | 5 Aytías. de 3.r grado de las Esclas. de 3.r grado 1 y 2. | | V. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | 2.o grado núm. 7. | Vergara—Treinta y Tres........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 24... | Estación Cuaró—Artigas........ | V. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.º | Aydtía. de 2.o grado en la Escuela de A. de Señoritas | | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Aydtía. de 1er. grado en la Escuela de A. de Varones | | V. | 31 de Julio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 20.. | Cañada de las Piedras—T. y Tres | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | 2.º grado núm. 9.. | Sauce—Canelones.............. | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.º | Atía. de 1.er grado de la Escuela 2.o grado 29 del Cerro | | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | 2.o grado núm. 1. | Guadalupe—Canelones......... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 23... | Barra de Gaetán—Minas........ | M. | 15 de Julio de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 26... | Paso de Bonilla—Tacuarembó... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 24... | Sauce Solo—Tacuarembó....... | V. c. y M. | 31 de Diciembre. 1910 |
| 1.º | Rural núm. 22... | Cerro de las Armas—Colonia... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 2.... | Mataojo Grande—Salto........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | 2.o grado núm. 12 | Belén—Salto................ | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 10... | Cerro Pelado—Minas.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 7.... | Tres Islas—Cerro Largo........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | 1er. grado núm. 3 | Paso de los Toros—Tacuarembó | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | 2.o grado núm. 25 | Montevideo.................. | V. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 39... | Sauce—Cerro Largo.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 27... | Piedras Coloradas—Paysandú... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 38... | Minuano—Cerro Largo......... | V. | 31 de Marzo de 1910 |
| 2.º | 2.o grado núm. 2. | Dolores—Soriano............. | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 6.... | Pan de Azúcar—Maldonado..... | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 15... | Tres Esquinas—Colonia........ | M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 2.º | Rural núm. 19... | Cabelludo—Soriano........... | V. y M. | 31 de Diciembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 41... | Cañada de los Burros—C. Largo | V. y M. | 31 de Marzo de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 26... | Estación Reboledo—Florida..... | M. | 30 de Junio de 1911 |
| 1.º | Rural núm. 36... | Zanja del Medio—Florida...... | M. | 30 de Junio de 1911 |

**NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posibls y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.**

**2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.**

199-perm.625. ***El Secretario General.***

## Venta de casa de huéspedes

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que prometí vender á favor de los señores Moreira y Montecoral, la casa de huéspedes de mi propiedad, situada en la calle Buenos Aires núm. 100, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, para serles abonados. Pasado dicho término, los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*José Vila.* 148-v.ag.26.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva, participamos al público y al comercio que, por vencimiento del contrato correspondiente, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta capital, entre los firmantes, para la explotación y venta por mayor y menor en los ramos de bazar, ferretería, mercería, juguetería, etc., y que, con fecha 20 del actual hemos constituído una nueva sociedad por ante el escribano público don Nicolás Bergallo; la que, tomando á su cargo todo el activo y pasivo de la anterior, proseguirá los negocios de aquella bajo la misma razón social de Ambrosio Giz Gómez y Cía., y con los mismos socios.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ambrosio Giz Gómez.—Ambrosio J. Gómez.*

133-v.ag.17.

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Carmelo S. Spinelli, las existencias del almacén y despacho de bebidas sito en Santa Lucía, calle Treinta y Tres. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren con algún derecho sobre el citado almacén, para que se presenten con los justificativos del caso en la misma casa. —Santa Lucía, Julio 23 de 1910.—*Evaristo Alvarez.*

130-v.ag.23.

## Disolución de sociedad

Se hace saber que de común acuerdo y en escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Vicente Tassano (hijo) y Compañía, para la explotación de un horno de ladrillos á inmediaciones del Camino á Carrasco, quedando desligado de ella el que suscribe y á cargo del activo y pasivo los demás socios.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Vicente Tassano* (hijo).

126-v.ag.22.

## Negocio vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Maqueira y Gonda, el despacho de bebidas, fonda y billar, sito en la calle Sierra núm. 20, de esta ciudad. A los efectos de lo

quo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 22 de 1910.—*Carmen Santos de Berrogain.*

132-v.ag.23.

## Venta de café y confitería

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á don Onofre Pucciarelli, las existencias de la casa de negocio denominada "Café y Confitería del Centro", que tengo establecida en la calle Florida esquina Constitución, de esta localidad. Los acreedores de dicho establecimiento deberán presentarse en el mismo dentro del término de treinta días, para ser satisfechos, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Guadalupe (Departamento de Canelones), Julio 20 de 1910.—*Ramón Besiño.*

149-v.ag.26.

## Venta de carpintería

Pongo en conocimiento del público y del comercio especialmente que por escritura autorizada en el día de ayer por el escribano Conrado Sáez, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Julio Terra y Compañía, en el ramo de carpintería, sita en la calle Agraciada núm. 753A, de esta Capital, habiéndose separado por dicho contrato el socio Emilio Perna, quedando el que suscribe como único dueño y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio. A los efectos que previene la ley de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten con sus recaudos á dicho local.—Montevideo, Julio 20 de 1910. —*Julio Terra.*

128-v.ag.14.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público que la Compañía Nacional de Pompas Fúnebres y Carruajes de Paseo, ha trasferido todas sus existencias, así como su activo y pasivo, á la sociedad anónima intitulada "Compañía Nacional de Carruajes", quedando por el hecho disuelta la sociedad indicada en primer término. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Septiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en la calle Yaguarón núm. 30.—Montevideo, Julio 21 de 1910. — *Correa, Rodríguez, Icart Alvariza y Cía.*

120-v.ag.13.

## Al comercio y al público

El que suscribe avisa al comercio y al público que ha contratado vender á don Eulogio Millán, el activo de la casa de comercio que en el ramo de tienda y almacén tiene establecida en la Avenida Progreso esquina Paz, de la villa de San Eugenio, quedando el pasivo á cargo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten á cobrar sus créditos dentro de treinta días en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., de esta plaza.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Anselmo Millán y Vázquez.*

124-v.ag.22.

## Al comercio

Los que suscriben hacen público que han firmado compromiso de compra-venta sobre el almacén de comestibles y bebidas al detalle, sito en la calle Canelones núm. 280, esquina á la de Yaguarón, de esta Capital. A los efectos de la ley quedan prevenidos todos los que por cualquier concepto tengan interés sobre la casa cuya venta se proyecta.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Evaristo J. Pereira* (vendedor). —*Francisco Castro Barreiro* (comprador).

122-v.ag.13.

## Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad constituída bajo la razón social Enrique Castiglioni y Cía., llamando á la vez á todos los que por cualquier derecho se consideren sus acreedores, para que en el término de treinta días se presenten con sus comprobantes en su escritorio, calle Miguelete núm. 202.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Enrique Castiglioni y Cía.*

109-v.ag.12.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en Sarandí del Yí gira bajo la razón de Juambeltz y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Pedro Chiappara. Los que tengan algún reclamo que hacer se presentarán dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha.—Sarandí del Yí, Julio 20 de 1910.—*Juambeltz y Cía.*

121-v.ag.13.

## Al comercio

Hacemos saber al comercio que por ante el escribano don Rafael Salguero se ha celebrado compromiso de disolución de sociedad, de la que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Comer-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

cial" y la razón de Rodríguez, Pérez y Perfetti, retirándose de la firma el socio señor Arturo Rodríguez Riera, pasando el activo y pasivo de dicho casa á cargo de los socios señores Pérez y Perfetti. Así mismo se hace constar que en dicha casa de comercio han quedado refundidas la Casa de Saldos del señor Arturo Rodríguez Riera y la Sastrería Perfetti, de este señor, y que todos los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días á deducir sus acciones.—San José, Julio 19 de 1910.—*Arturo Rodríguez Riera.—Juan Pedro Pérez.—Vicente Perfetti.*

105-v.ag.20.

## Venta de negocio

De conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todas las personas que tengan créditos contra la casa de comercio de don Adolfo Scheneck, que deben presentarlas dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, en la escribanía del señor Eduardo Moreno, calle General Flores núm. 117, de la ciudad de la Colonia, por tener concertada la venta de dicha casa de comercio en favor de don Mateo Quesada y Aranda.—Costa de San Juan (Departamento de Colonia), Julio 19 de 1910.—*Adolfo Scheneck.*

98-v.ag.11.

## Al comercio y al público

Hago saber que con fecha 13 del corriente y por ante el señor escribano don Andrés De-Grossi, he prometido en venta á don Carlos J. Prosper, mi casa de comercio en los ramos de café, billar y despacho de bebidas, sita en esta localidad, calle Atanasio Sierra núm. 201. Cumpliendo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que, todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Julio 16 de 1910.—*Alfredo Bellini.*

123-v.ag.22.

## Venta de café, bar y restaurant

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pedro Fernández, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de café, baar y restaurant que tengo establecido en el Mercado Agrícola, de esta ciudad. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 16 de 1910.—*Enrique C. Lages.*

90-v.ag.14.

## Al comercio

Los que suscriben, Manuel Castro Loureiro, Olaves Amaro y Benito Santamarina, participan haber formado con esta fecha sociedad comercial en el ramo de carpintería y anexos, para continuar en ese giro é industria en el que ya tenía establecido antes de ahora el mismo Benito Santamarina, en esta ciudad, calle Maldonado núm. 312, conforme á escritura pública de contrato otorgada por ante el escribano público don Enrique Acosta el día 19 del corriente, quedando el pasivo del referido establecimiento, hasta la fecha en que se ha formado esta sociedad á cargo exclusivo del señor Santamarina y girando éste establecimiento en adelante bajo la firma de Castro Loureiro, Santamarina y Amaro, quedando facultado para hacer uso de ella únicamente el socio Castro Loureiro. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Julio 20 de 1910.—Firmados: *Manuel Castro Loureiro.—Olaves Amaro.—Benito Santamarina.*

107-v.ag.12.

## Disolución de sociedad

Se hace saber que de la sociedad Laterza, Manivesi y Compañía que tenía por objeto la fabricación de zapatillas y alpargatas en la calle Córdoba núm. 49, se ha separado de común acuerdo el señor Antonio Manivesi, quedando á cargo de los que suscriben el activo y pasivo al solo efecto de la liquidación según convenio privado de fecha tres de Marzo último protocolizado el veintiuno del corriente año ante el escribano don Francisco Costa. Los que se consideren acreedores de dicha sociedad deben concurrir á ejercitarlos dentro de los treinta días de ley en la calle Médanos núm. 37B.—Montevideo, Julio 16 de 1910.—*Ernesto Laterza.—Jacinto Muiño Blanco.*

91-v.ag.14.

## Sociedad disuelta

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Miguel F. Salvat, los señores don Alfonso Gibert y don Miguel Garcé en virtud de la expiración del contrato social y de común y mutuo acuerdo, disolvieron la sociedad que en el ramo de ropería al por mayor tenían establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay núm. 31 esquina Florida, y que giraba bajo la razón social de Gibert y Garcé, quedando con el activo y pasivo de dicha casa de comercio el socio señor Garcé, lo que se hace saber al comercio, á sus efectos.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Alfonso Gibert.—Miguel Garcé.*

146-v.ag.18.

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

### CAPITAL

**A**

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Andrade y Lagloteria

**B**

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

**C**

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro San José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

**D**

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano

**F**

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

**G**

García Francisco
Gunmila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé

**H**

Helguera Francisco B.

**I**

Iglesias Francisco
Iglesias Raymundo
Invernissi Susana A. de

**L**

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

**M**

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio

**N**

Nobo Francisco
Núñez José

**O**

Oneto Miguel C.

**P**

Paulos Rogelio
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de

**R**

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

**S**

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sonio Josefa
Suárez Ramón

**T**

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

**V**

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

**Z**

Zibecchi Fernando
Zerbino Santiago

### Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Viro y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitolio Gazapina

### MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lim.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontimo, Lébano y Anastasio
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichards J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siccola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Galle
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C

SORIANO

Magin Rivas

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

## LITORAL E INTERIOR

**Salto**

José Iglesias y Cía.

**Paysandú**

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

**Río Negro**

Juan Müller

**Rocha**

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

**Soriano**

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande

**Rivera**

Gazapina y Cía.

**Colonia**

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

**Canelones**

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

**Tacuarembó**

Ildefonso Pereda

**San José**

Mallada y Cía.
Barbó Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teódoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Julio 1.o de 1910.

[illegible] B. e—Zas. — *Jas. Olivera.*

40-perm.1016.

## Al comercio y al público

Al comercio y al público en general avisamos que con fecha 15 del corriente mes hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta que habíamos efectuado el día 20 del mes ppdo., quedando el señor Nervi encargado de satisfacer los créditos que por compras de mercalerías adeudara el señor Quartara. durante los días que estuvo en la casa que motivó el compromiso.—Montevideo, Julio 16 de 1910.—*Juan Nervi.—Juan Quartara.*

84-v.ag.9.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de cigarrería y que se denomina "Maipú", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Santiago Lallera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Julio 15 de 1910.—*Santiago Lallera.—Arturo Arruta.*

83-v.ag.17.

## Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que don Enrique Lorenzio y don José Vargas han contratado venderme la casa de comercio denominada "Bar Uruguayo", sito en la calle Cerro núm. 128 esquina Yerbal, cuya casa gira bajo la razón social de Lorenzio y Vargas; por consiguiente se cita á los acreedores de dicha firma para que dentro de treinta días á contar desde hoy, se presenten á esa casa de comercio á hacer efectivo su obro, quedando libre de responsabilidad el comprador José S. Vargas una vez vencido el término legal.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*José S. Vargas.*

92-v.ag.10.

## Al comercio y al público

Se hace saber al público y especialmente al comercio, de acuerdo con la ley relativa á la enagenación de establecimientos comerciales, que he vendido á don Lorenzo Pastor Giménez, las existencias en mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en esta villa de Soriano, quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Los que tuvieran cuentas pendientes con la referida casa, se servirán presentarse para el cobro ó pago de ellas dentro del término legal.—Soriano, Julio 14 de 1910.—*Armando L. Negro.—L. P. Giménez.*

106-v.ag.12.

## Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que he prometido en venta á don Fabio Fabione Rossi, la peluquería de mi propiedad situada en la calle Sarandí núm. 139, previniendo á todos los que se consideren mis acreedores que de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben presentarse á mi domicilio arriba indicado, con los justificativos de sus créditos, para serles abonados dentro del término de treinta días.—Montevideo, Julio 14 de 1910.—*José Toscano.*

93-v.ag.10.

## Venta de lechería

Aviso al público que con esta fecha he comprado al señor Santiago Couayrahourcq, la lechería de su propiedad, sita en la calle San José núm. 100, de esta ciudad. Hago esta publicación cumpliendo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 14 de 1910.—*Eusebio Lazcano.*

77-v.ag.7.

## Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á doña Elisa H. de Abi Rachel, mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, puesto y despacho de bebidas, tengo establecida en las calles Tacuarembó y Villasboas, de esta ciudad. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Durazno, Julio 13 de 1910.—*Ramón Atauce.*

127-v.ag.23.

## Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Agustín Pirotti mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad y en la calle Victoria núm. 82, formando esquina á la calle Carapé núm. 187, denominada "Mercadito del Progreso". A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de veinte días contados desde hoy.—Montevideo, Julio 14 de 1910.—*Manuel Díaz.*

79-v.ag.7.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Ernesto Dell'Acqua, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Florida núm. 246, esquina Maldonado núm. 36, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 13 de 1910.—*Francisco Cerro.*

72-v.ag.6.

## Al público

Debiendo proceder á la venta en favor de don Manuel Martínez de mi parte como interesado en la pandilla de peones de Aduana que estuvo á cargo del señor Miramontes, y que hoy gira bajo el rubro de Alfonso García y Cía., estando dicho señor al frente de ella, como capatáz, se cita á todos aquellos que se consideren acreedores ó con derecho á la parte supradicha, para que concurran á deducirlos en forma dentro del término de diez días á contar de la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 13 de 1910. — *Manuel Fernández.*

78-v.ag.7.

## Fonda vendida

De acuerdo con lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor José Piana la fonda de mi propiedad sita en la Avenida General Flores núms. 131 y 131c, esquina Libres, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, para serles abonados. Pasado dicho término el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 13 de 1910.—*Palinuru Scanagatta.*

73-v.ag.6.

## Disolución de sociedad

Hacemos público que en esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta plaza en el ramo de farmacia y que ha girado bajo la razón social de Bourtoule y Martínez, quedando el señor Bourtoule como único dueño del activo y de los créditos á cobrar, y como único responsable del pasivo de la sociedad disuelta.—Montevideo, Julio 12 de 1910.—*Juan S. Bourtoule.—Joaquín B. Martínez.*

76-v.ag.7.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que con fecha 1.o del corriente y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos establecida en la ciudad de San José de Mayo, bajo la firma de Vicente N. Gagliardini y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Vicente N. Gagliardini.—San José, Julio 12 de 1910.—*Vicente N. Gagliardini.—Severo Montes de Oca.*

74-v.

## Casa de bicicletas y composturas vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Castro y Cía., la casa de bicicletas y composturas, sita en la calle Juncal números 103 y 105, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 12 de 1910.—*Pedro De Micheli.*

67-v.ag.5.

## Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos contratado vender las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén, tenemos establecida en esta ciudad, calle Arapey esquina Lavalleja, á los señores Darcirio Brum y Atilio G. Linares. A los efectos de lo prescripto por la ley de Septiembre de mil novecientos cuatro, se notifica á todos nuestros acreedores para que dentro del plazo que la ley acuerda, se presenten á la indicada casa á cobrar sus créditos. Vencido dicho término, los compradores de la mencionada casa quedarán exentos de toda obligación. A la vez suplicamos á nuestros deudores se sirvan abonarnos las cuentas de dicha casa, á la brevedad posible, en nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina á Lavalleja.—Salto, Julio 11 de 1910.—*A. Rodríguez y Cía.*

82-v.ag.15.

## Venta de herrería

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Conrado Sáez, he vendido á los señores Nicolás Patti y Bartolomé Verga la herrería de mi propiedad, sita en la calle Brecha núm. 5. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los acreedores, quienes deberán presentarse con los recaudos respectivos al local del establecimiento, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Luis Melugani.*

60-v.ag.4.

## Tienda vendida

Participo al público, y al comercio que, con fecha 11 *del corriente mes, y ante el escribano don Pedro* Montti, he vendido á Tomás Añón todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en la Avenida 18 de Julio núm. 380, de esta ciudad, donde podrán ocurrir los que se consideren mis acreedores, á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Julio 12 de 1910.—*Benito Bergés* (hijo).

62-v.ag.5.

## Compra de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que he comprado las existencias de la casa de comercio de don Pedro S. Grané, *denominada* "La Esperanza", ubicada en Mataojo (6.a Sección del Departamento del Salto). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Salto, Julio 5 de 1910.—*Manuel V. Rodríguez.*

32.v.ag.7.

## Venta de taller

Hago saber que he vendido á don Eduardo Janssens el taller mecánico de automóviles y broncería que tenía en esta ciudad, calle Colonia núm. 481. Hago esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*José Santi.*

38-v.ag..7

## Barraca de cajones

Hago saber al comercio y al público que he vendido á don Manuel Fernández la barraca de cajones vacíos de mi propiedad, situada en la calle Juan C. Gómez núm. 241, de esta ciudad, quedando á su cargo el activo y pasivo de ese negocio.—Montevideo, Julio 4 de 1910.—*Jesús Fontenla.*

30-v.ag.7.

## Venta de panadería

A los efectos consiguientes, hago público que he prometido vender á don Manuel López y don Andrés Domínguez y escriturarle en la escribanía de don Eduardo Pittaluga, diez días después de vencidas estas publicaciones, el negocio de panadería es-

tablecido en esta ciudad, en la calle Nueva York números 63 y 65. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse dentro del término de treinta días, pasado el cual me considero desligado de todo compromiso.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*Francisco Sobral.* 20-v.ag.5.

## Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de P. Marquez y L. Penza, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes núm. 16, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 4 de 1910.—*Pascual Pizzolanti.* 19-v.ag.5.

## Venta de casa de comercio

Aviso al público que con esta fecha he vendido al señor Amador A. Ruiz mi casa de comercio situada en la Plaza Artigas números 82 y 84, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en mi casa, calle San Félix núm. 5 (Barrio Miramar), antes de los treinta días de la fecha. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 4 de 1910. —*Antonio Rébora.* 21-v.ag.5.

## Restaurant vendido

Pongo en conocimiento del comercio y de mi clientela en general, que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Fructuoso T. Leal, he vendido al señor Juan Izquierdo, el "Restaurant del Sol", establecido en esta ciudad, pudiendo los que tengan cuentas presentarlas para ser abonadas durante el tiempo que marca la ley.—Salto, Junio 28 de 1910.—*Cruz I. Villarreal.* 134-v.ag.17.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada con esta fecha por ante el escribano don Enrique Díaz y Jaime, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de José A. Otero y hermano, establecida en Punta de la Sierra de Castillos, Departamento de Rocha, quedando á cargo del socio don José A. Otero, el pasivo y activo de la misma. A los efectos legales, hacemos esta publicación por el término de treinta días.—Punta de la Sierra de Castillos, Junio 30 de 1910. —*José A. Otero.—Simón Otero.* 49-v.ag.10.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que hemos disuelto, por fallecimiento del socio don Aquiles G. Menéndez, la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, quedando con el activo y pasivo el socio que suscribe. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San José, Junio 28 de 1910.—*Juan Pedro Bidegain.* 18-v.ag.6.

## Disolución de sociedad

De acuerdo con las disposiciones vigentes y á los fines de derecho, participamos al público que de común acuerdo y amistosamente hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para la obtención y explotación del privilegio, que para la preparación de toda clase de carnes, habíamos conseguido de los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina, según patentes de invención que nos fueron concedidas con fechas 7 de Noviembre de 1908 y 5 de Febrero de 1910, bajo el nombre de *Sud Americano;* cuya disolución hemos otorgado por escritura pública de fecha 11 del corriente mes ante el escribano don Diego L. Alfonsín, estableciendo que la propiedad exclusiva de la patente de invención otorgada por el Gobierno Argentino pertenecerá al socio Juan Cerbasi y la otorgada por el Gobierno Uruguayo al socio Juan B. Fontau, con la obligación de pagar este último todas las deudas sociales contraídas en la República Oriental hasta la fecha del otorgamiento de la escritura de disolución referida. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 21 de 1910.—*Juan Cerbasi.—Juan B. Fontan.* 29-v.ag.7.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL— SOLIS 59.